



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE MARZO DE 2015	Suplemento 7570
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------

No.-3662



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, HACE SABER A SUS HABITANTES:

QUE EL HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, TRIENIO 2013-2015, SE HA SERVIDO DIRIGIRME, PARA SU PUBLICACIÓN, EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE INTERES PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO; CORRESPONDIENDO SU APLICACIÓN AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL, LA QUE, PARA EFECTOS DEL PROPIO REGLAMENTO SE DENOMINARÁ: LA DIRECCIÓN.

ARTICULO 2.- ESTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO:

- I.- LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.
- II.- LA PROMOCIÓN, FOMENTO y DESARROLLO DEL TURISMO.
- III.- LA CREACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, PROTECCIÓN y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS MUNICIPALES.

IV.- LA PROTECCIÓN y AUXILIO DE LOS TURISTAS.

V.- LA REGULACIÓN, CLASIFICACIÓN y CONTROL DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

VI.- DESARROLLO DEL ECOTURISMO DEL CAÑÓN DEL USUMACINTA Y DEL RÍO SAN PEDRO MARTIR.

VII.- FOMENTAR LA INVERSIÓN PÚBLICA, PRIVADA Y SOCIAL EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA.

VIII.- DETERMINAR LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN y OPERACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.

IX.- OPTIMIZAR LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

X.- IMPULSAR LA MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

XI.- PRESERVAR Y FOMENTAR NUESTRAS TRADICIONES ETNICAS Y CULTURALES ASI COMO LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA DANZA DEL POCHO PARA QUE CONTINUE COMO HASTA AHORA SE HA MANTENIDO DE FORMA TRADICIONAL. DÁNDOLE EL SUSTENTO LEGAL A PARTIR DEL DECRETO 227.

ARTICULO 3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CONSIDERA AL MUNICIPIO COMO COADYUVANTE Y DE ACUERDO A LOS CONVENIOS VIGENTES Y AQUELLOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL FUTURO, EJECUTOR DE LAS ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES QUE RIJAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATAL SIN MENOSCABO DE LAS QUE LE SEAN PROPIAS.

ARTICULO 4.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO PERSIGUE APOYAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA PROPICIANDO, CUANDO PROCEDA, LA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN RESPALDO DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS POR LA AUTORIDAD ESTATAL Y FEDERAL ASI COMO DE LAS GESTIONES QUE REALICEN LOS INVERSIONISTAS EN EL SECTOR Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ANTE OTRAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO.

ARTICULO 5.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE CONSIDERA COMO TURISTA A LA PERSONA QUE VIAJE, TRASLADÁNDOSE TEMPORALMENTE FUERA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL, O QUE UTILICE ALGUNO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN PARA LOS EFECTOS MIGRATORIOS.

ARTICULO 6.- SE CONSIDERA PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PROPORCIONE O CONTRATE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS TURÍSTICOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS TURÍSTICOS LOS SIGUIENTES:

1.- INSTALACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE CON OPERACIÓN HOTELERA Y/O SISTEMAS DE TIEMPO COMPARTIDO, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD EN LA QUE SE CONTRATE PARCIAL O TOTALMENTE EL USO DE INMUEBLES EN TÉRMINOS QUE EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONSIDERE PREPONDERANTEMENTE TURÍSTICOS, ASÍ COMO CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES.

I.- AGENCIAS, SUB-AGENCIAS, OPERADORAS DE VIAJES Y OPERADORAS DE TURISMO.

II.- ARRENDADORAS DE AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES Y OTROS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DESTINADO AL TURISMO.

III.- TRANSPORTES TERRESTRES, MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE Y AÉREO PARA EL SERVICIO EXCLUSIVO DE TURISTAS O QUE EN ESPECIAL ATIENDA A LOS MISMOS.

IV.- RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS Y SIMILARES QUE ATIENDAN AL TURISMO O SE ENCUENTREN EN ÁREAS DE DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD.

V.- LOS PRESTADORES DE GUÍAS DE TURISTAS, GUÍAS CHOFER Y PERSONAL ESPECIALIZADO.

ARTICULO 7.- EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS NO HABRÁ DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE RAZA, SEXO, CREDITO POLÍTICO O RELIGIOSO, NACIONALIDAD O CONDICIÓN SOCIAL.

ARTICULO 8.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL AUXILIARÁN A LA DIRECCIÓN EN LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. LA DIRECCIÓN REQUERIRÁ DE CONFORMIDAD CON LOS CONVENIOS EXISTENTES O AQUELLOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO, EL AUXILIO NECESARIO DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.

CAPITULO II PROGRAMACIÓN TURÍSTICA

ARTICULO 9.- LA DIRECCIÓN DARÁ SEGUIMIENTO AL PROGRAMA QUE SE MARCA DENTRO DEL PLAN SECTORIAL PARA QUE SEA LA GUÍA DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE VAYAN ENCAMINADOS AL ÁMBITO TURÍSTICO.

ARTICULO 10.- LA DIRECCIÓN, PARTICIPARÁ EN LA FORMACIÓN DE CONVENIOS QUE SE CELEBREN CON EL EJECUTIVO FEDERAL Y CON EL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVOS A LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EN MATERIA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

ARTICULO 11.- LA DIRECCIÓN EMITIRÁ OPINIÓN O EN SU CASO PREPARARÁ PARA LA FIRMA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL AQUELLOS ACUERDOS A CELEBRARSE CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES, A EFECTO DE FAVORECER EL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL, ESTATAL, REGIONAL O NACIONAL. EN DICHOS ACUERDOS SE BUSCARÁ INCORPORAR BASES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS PROPICIANDO SU EJECUCIÓN POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 12.- LA DIRECCIÓN PARTICIPARÁ Y COADYUVARÁ EN LOS ESFUERZOS QUE REALICEN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ASI COMO LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADO DENTRO DEL PROCESO INTEGRAL DE PLANEACIÓN A NIVEL MUNICIPAL.

ARTICULO 13.- LA DIRECCIÓN PARTICIPARÁ EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, ENTENDIDOS COMO LA INSTANCIA PARA PROMOVER Y COORDINAR LAS ACCIONES CONJUNTAS QUE LLEVEN A CABO LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL EN EL MUNICIPIO.

ARTICULO 14.- LA DIRECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREPARARÁ PARA LA FIRMA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, ACUERDOS Y BASES DE COOPERACIÓN O COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, Y/O CON ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO.

ARTICULO 15.- LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO y TURISMO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON AQUELLAS DEPENDENCIAS DEL ÁMBITO FEDERAL y QUE INCIDAN SOBRE LA ACTIVIDAD DE SU COMPETENCIA, PARTICIPARÁ EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA COOPERACIÓN, TURÍSTICA, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

CAPITULO III

COMITÉ CONSULTIVO Y/O CIUDADANOS DE TURISMO MUNICIPAL

ARTICULO 16.- EL COMITÉ CONSULTIVO Y/O CIUDADANOS DE TURISMO TIENE POR OBJETO CONOCER, ATENDER Y APORTAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS DE NATURALEZA TURÍSTICA RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE DOS O MAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN EL DESARROLLO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE SE PRESENTE DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES SOCIALES y PRIVADOS.

ARTICULO 17.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUIRÁ EL COMITÉ, REFLEJANDO LA INTERACCIÓN DE SECTORES E INTERESES QUE CONFORMAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. FUNDAMENTARA AL SUB-COMITÉ DE TURISMO EN EL ÁMBITO DE COPLADE MUNICIPAL.

ARTICULO 18.- EL COMITÉ ESTARÉ PRESIDIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE TURISMO Y CONTARÁ CON UNA SECRETARIA TÉCNICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.

ARTICULO 19.- LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO INTERNO QUE REGULARÁ SU FUNCIONAMIENTO.

CAPITULO IV**ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO.**

ARTICULO 20.- LA DIRECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROMOVERÁ LA DETERMINACIÓN Y REGULACIÓN DE ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO.

ARTICULO 21.- PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO, AQUELLAS ÁREAS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN RECURSO TURÍSTICO REAL O POTENCIAL EVIDENTE.

ARTICULO 22.- LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE A NIVEL ESTATAL, APOYARÁ LA CREACIÓN Y ACCIONES DE EMPRESAS TURÍSTICAS QUE REALICEN INVERSIONES EN LAS ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y ESTIMULARÁ DE MANERA PREFERENTE LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS CON INVERSIONISTAS LOCALES PRIVADOS, EJIDALES, COMUNALES Y DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ÍNDOLE TURÍSTICA.

ARTICULO 23.- LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO MUNICIPAL, PROMOVERÁ LA CONCERTACIÓN TENDIENTE A LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE INTEGRALMENTE REQUIERAN LAS ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO ASI COMO LA VINCULACIÓN CON LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL QUE CORRESPONDAN.

CAPITULO V**CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA**

ARTICULO 24.- LA DIRECCIÓN CONJUNTAMENTE Y DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DEL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE, PROMOVERÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS Y ESTABLECERÁ BASES DE COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL Y ESTATAL Y CON ORGANIZACIONES DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN TURÍSTICA.

CAPITULO VI**FOMENTO AL TURISMO**

ARTICULO 25.- LA DIRECCIÓN ES LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, ENCARGADA DE FOMENTAR EL TURISMO, PARA LO CUAL LLEVARÁ A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER,

MEJORAR, INCREMENTAR, DIFUNDIR Y COMERCIALIZAR LOS ATRACTIVOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO; EN COORDINACIÓN Y APOYO A LOS OBJETIVOS, METAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA MATERIA A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL. ALENTANDO CONSIGUIENTEMENTE LAS CORRIENTES TURÍSTICAS NACIONALES Y LAS PROVENIENTES DEL EXTERIOR Y ATENDIENDO EN FORMA CONGRUENTE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 26.- LA DIRECCIÓN COADYUVARÁ CON LA SECRETARIA DE TURISMO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO AL TURISMO A NIVEL NACIONAL Y CON LA SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 27.- LA DIRECCIÓN APOYARÁ, ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPECTIVAS EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO A LAS INVERSIONES EN PROYECTOS Y SERVICIOS TURÍSTICO, ASI MISMO, EMITIRÁ OPINIÓN ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL O ANTE LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDA EN EL ÁMBITO ESTATAL O FEDERAL, PARA EL OTORGAMIENTO DE FACILIDADES Y ESTÍMULOS FISCALES PARA EL FOMENTO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, PROCURANDO EN TODO CASO EL BENEFICIO CONCERTADO EN FAVOR DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO 28.- LA DIRECCIÓN CUANDO SE TRATE DE INVERSIÓN EXTRANJERA PREPARARÁ LA FIRMA DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA OPINIÓN QUE CORRESPONDA ANTE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS.

ARTICULO 29.- LA DIRECCIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES RESPONSABLES DEL FOMENTO A LA CULTURA, EL DEPORTE, LAS ARTESANÍAS, LOS ESPECTÁCULOS, EL FOLCLOR Y LA PRESERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, HISTÓRICO Y MONUMENTAL DEL MUNICIPIO, PROMOVERÁ LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA SU DIVULGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE COMPATIBILIDAD Y RESPETO PARA CON LAS COMUNIDADES EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

ARTICULO 30.- LA DIRECCIÓN CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ORGANIZARÁ, FOMENTARÁ, REALIZARÁ O COORDINARÁ ESPECTÁCULOS, CONGRESOS, EXCURSIONES, FERIAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y TRADICIONALES QUE A SU CRITERIO CONSTITUYAN UN ATRACTIVO TURÍSTICO RELEVANTE.

ARTICULO 31.- LOS FIDEICOMISOS, COMITÉ, PATRONATOS Y ASOCIACIONES CUYAS ACTIVIDADES SE VINCULEN O INDIQUEN SOBRE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, CUANDO PROCEDA RECIBIRÁN EL APOYO Y LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN.

ARTICULO 32.- LA DIRECCIÓN PROMOVERÁ EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALMENTE EN MATERIA DE TRANSPORTE, INSTALACIONES PARA PESCA DEPORTIVA Y ACTIVIDADES ACUÁTICO-RECREATIVAS, COMERCIO ESPECIALIZADO, ETC.

ARTÍCULO 33.- COMO INSTRUMENTO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO, ASI COMO DE APOYO A LOS INVERSIONISTAS EN EL SECTOR Y A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, LA DIRECCIÓN PROMOVERÁ LA CREACIÓN, ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UN FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y ACTIVIDADES COLATERALES O COMPLEMENTARIAS. ESTE FIDEICOMISO DEBERÁ SER AUTOSUFICIENTE EN MATERIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN DERECHO DE MEMBRESIA A UN COSTO DE RECUPERACIÓN QUE CUBRAN TANTO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN COMO LOS CORRESPONDIENTES A OPERACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUS SERVICIOS. SE CONTEMPLAN EN PRINCIPIO LOS SIGUIENTES SERVICIOS DIRIGIDOS A LA INVERSIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y APOYO AL TURISTA: BANCO DE DATOS; SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA; DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIO/PROMOCIONALES; CENTRAL DE RESERVACIONES; VINCULACIÓN DE INVERSIONISTAS POTENCIALES CON LA OFERTA LOCAL DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES DE DESARROLLO MUNICIPAL; INTEGRACIÓN DE PAQUETES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS; ASESORÍA A INVERSIONISTAS POTENCIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS; PROYECTOS ESPECIALES Y TODOS AQUELLOS ACORDADOS CON LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE PREVISTOS.

CAPITULO VII

PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.

ARTÍCULO 34.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ASI COMO EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE ESTABLEZCAN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ESTADO/MUNICIPIO, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO POR ESTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPIDA EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 35.- PARA PODER OPERAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN INSCRIBIR AL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y CONTAR, CUANDO PROCEDA, CON LA CÉDULA TURÍSTICA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES DEL ESTADO EN MATERIA Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 36.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS QUE NO OPEREN UN ESTABLECIMIENTO, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y CONTAR, CUANDO PROCEDA, CON LA CREDENCIAL QUE LOS ACREDITE COMO TALES.

ARTÍCULO 37.- PARA OBTENER LA CÉDULA TURÍSTICA O LA CREDENCIAL, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN Y CONVENGAN EL H. AYUNTAMIENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE TURISMO, DE ACUERDO A LAS MODALIDADES PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO, LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO EN LA MATERIA Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ARTICULO 38.- PARA LOS CASOS NO PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y LA LEY FEDERAL DE TURISMO O NO REGULADOS POR SUS DISPOSICIONES, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO VIII DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO SATISFACER LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 39.- LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEBERÁN SOLICITAR SIN MENOSCABO DE OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS APLICABLES, EL REGISTRO DE SUS PRECIOS Y TARIFAS ANTE LA DIRECCIÓN. LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LOS PRESTADORES SE ACOMPAÑARÁN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE REGISTROS, PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES ESTATALES Y FEDERALES. EN EL CASO DE PRESTADORES SUJETOS A LAS NORMATIVIDAD ESTATAL O FEDERAL, EL PRESTADOR DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL PRESENTE ARTÍCULO, TURNANDO COPIA A LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO EFECTUADA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN SU CASO DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE ADJUNTANDO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN SEA EL CASO.

ARTICULO 40.- LA DIRECCIÓN PROPORCIONARÁ A LA TESORERIA MUNICIPAL LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINAR, EN SU CASO, LOS MONTOS DE LOS DERECHOS QUE DEBAN CUBRIR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR TRAMITES ANTE LA DIRECCIÓN.

ARTICULO 41.- LA DIRECCIÓN COADYUVARA CON LA SECRETARIA DE TURISMO EN FORMA COORDINADA CON LA DIRECCIÓN ESTATAL DE TURISMO, PARA ESTABLECER A NIVEL CONCEPTUAL LA INTERPRETACIÓN LOCAL EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE PRESTEN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REGULADOS POR LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y DETERMINARÁ AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN ÁMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.

ARTICULO 42.- EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUIERAN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO O DEL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA, LA DIRECCIÓN EMITIRÁ EN CADA CASO UN DICTAMEN EN EL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SI EL SOLICITANTE CUMPLE O NO CON LOS REQUISITOS QUE EN MATERIA TURÍSTICA ESTABLEZCA ESTE REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES POR EL H. AYUNTAMIENTO.

EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO ESTA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO COSNTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

CAPITULO VIII REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTICULO 43.- EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO ESTARA A CARGO DE LA DIRECCIÓN Y CONSTITUIRA UN INSTRUMENTO PARA LA INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA, PROGRAMACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS TURISTICOS QUE SE PRESTEN EN EL MUNICIPIO.

ARTICULO 44.- EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO QUEDARÁN INSCRITOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS REGULADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTADO EN LA MATERIA, POR LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y AQUELLOS QUE LO SEAN POR DISPOSICIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO PARA EFECTOS MUNICIPALES, INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS EN QUE SE OFREZCAN LOS SERVICIOS, ASI COMO CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍA, PRECIOS Y TARIFAS, TIPO Y CARACTERÍSTICAS, INVERSIÓN, EMPLEO, CAPACIDAD Y AFORO, REGISTRO Y PERMISOS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PERTINENTE.

ARTICULO 45.- AL QUEDAR INSCRITO EN EL REGISTRO, EL ESTABLECIMIENTO Y EL PRESTADOR CORRESPONDIENTE CON EL RESPALDO DE LA DOCUMENTACIÓN(FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SEGUN SEA EL CASO, ACREDITARÁ LA LICITUD DE SU ACTIVIDAD Y SIN LA CUAL NO PODRA OPERAR.

ARTICULO 46.- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE TURISMO Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PODRÁN CANCELARSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I.-POR SOLICITUD EXPRESA DEL PRESTADOR, CUANDO CECEN SUS OPERACIONES.
- II.-POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE TURISMO, LA AUTORIDAD ESTATAL Y/O MUNICIPAL.
- III.-CUANDO AL PRESTADOR SE LE RETIREN, REVOQUEN O CANCELEN LAS CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES OTORGADAS POR OTRAS AUTORIDADES, DEJÁNDOLO IMPOSIBILITADO PARA PRESTAR LEGALMENTE LOS SERVICIOS.

CAPITULO IX PROTECCION AL TURISTA

ARTICULO 47.- LA DIRECCIÓN INTERVENDRÁ EN LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS TURISTAS Y LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE ESTOS CONTRATEN Y UTILICEN PARA ASISTIR, AUXILIAR Y PROTEGER SUS INTERESES. DE IGUAL FORMA LOS ASISTIRÁ CUANDO SE HAYAN COMETIDO VIOLACIONES O INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS AL PRESENTE REGLAMENTO, A LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, A LA LEY FEDERAL DE TURISMO O A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE, CANALIZANDO EL ASUNTO A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN SU CASO CONSTITUYENDOSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ARTICULO 48.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN RECIBIRÁ Y ATENDERÁ LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTEN LAS QUE DEBERÁN, DE SER POSIBLE, ACOMPAÑARSE DE LOS TESTIMONIOS ESCRITOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS DE LOS HECHOS ASENTADOS EN LAS MISMAS.

ARTICULO 49.- SI LA QUEJA DEL USUARIO CONTIENE UNA PETICIÓN DE REEMBOLSO POR PARTE DEL PRESTADOR, LA DIRECCIÓN CITARÁ POR ESCRITO AL QUEJOSO Y AL PRESTADOR PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DURANTE LA CUAL SE EXHORTARA PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE LA CONTROVERSIA AL TÉRMINO DE LA AUDIENCIA, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA MISMA.

ARTICULO 50.- INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LAS PARTES HAYAN LLEGADO A UN ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA DIRECCIÓN PODRÁ IMPONER O TRAMITAR SEGÚN SEA EL CASO LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA CON APEGO AL PRESENTE REGLAMENTO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTADO EN LA MATERIA Y A LA LEY FEDERAL DE TURISMO.

ARTICULO 51.- LA FALTA INJUSTIFICADA A JUICIO DE LA DIRECCIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LA QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SERÁ TRAMITADA Y EN SU CASO SANCIONADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, ESTATAL O EN BASE A LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO SEGÚN CORRESPONDA.

ARTICULO 52.- CUANDO LA DIRECCIÓN CONSIDERE QUE EL QUEJOSO ESTA IMPOSIBILITADO PARA COMPARECER, DESIGNARA DE ENTRE EL PERSONAL DE LA MISMA UN REPRESENTANTE DEL MISMO SIN PERJUICIO DE QUE ESTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS POR OTROS CONDUCTOS LEGALES.

CAPITULO X

VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, SANCIONES Y RECURSOS DE REVISIÓN.

ARTICULO 53.- A EFECTOS DE REGULAR Y CONTROLAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES Y DISPOSICIONES FEDERALES Y ESTATALES EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN VIGILARÁ QUE LOS ESTABLECIMIENTOS Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS CUMPLAN CON LAS MISMAS EN LOS TÉRMINOS DE PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD ESTATAL Y POR EL CAPÍTULO IV DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y SUS REGLAMENTOS.

ARTICULO 54.- LA DIRECCIÓN PRACTICARÁ LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 55.- LAS VIOLACIONES A LO DISPUESTO DE ESTE REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD ESTATAL EN LA MATERIA Y EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y DE LOS QUE IGUALMENTE SE DERIVA EL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO ENTRARÁ EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- QUEDA FACULTADO EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE INDEPENDIEMENTE DEL PRESENTE REGLAMENTO, DICTE MEDIDAS, ACUERDO O DISPOSICIONES DE INTERES PÚBLICO RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

TERCERO.- PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO III DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ESTABLECE UN PLAZO DE TREINTA A NOVENTA DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

CUARTO.- PARA LA CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33° DEL PRESENTE ORDENAMIENTO SE ESTABLECE UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

QUINTO.- A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS NO SUJETOS AL ÁMBITO FEDERAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38° DEL PRESENTE REGLAMENTO, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO DE PRECIOS Y TARIFAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39° DEL MISMO, SE LES CONCEDE UN PLAZO DE NOVENTA DÍAS PARA QUE REGULARICEN Y AJUSTEN SU SITUACIÓN LEGAL AL PRESENTE CUERPO DE LEYES.

SEXTO.- CUALQUIER DUDA QUE SE SUSCITE RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, EN CUANTO A SU FORMALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SUJETARÁ Y SERÁ RESUELTO POR EL H. AYUNTAMIENTO CON LA OPINIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

LOS REGIDORES

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE LUISA FERNANDA VELA GONZÁLEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. ARTURO ALEXANDER JASSO MACOSSAY
TERCER REGIDOR


PROFRA. OFELIA LÓPEZ ARA
CUARTA REGIDORA



LIC. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA
QUINTA REGIDORA


C. FERMÍN CORTES HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR



C. ELISA VALDEZ RAMÍREZ
SÉPTIMA REGIDORA


C. VENTURA GERÓNIMO JIMÉNEZ
OCTAVO REGIDOR

C. MARIBEL RODRÍGUEZ PALMA
NOVENA REGIDORA



C. XAVIER ANTONIO PERALTA RODRÍGUEZ
DECIMO REGIDOR

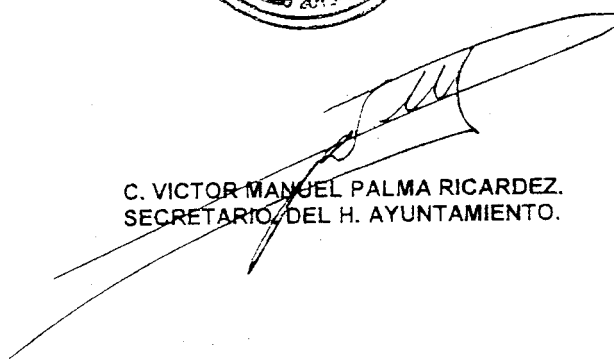

DR. JORGE ABREU RODRÍGUEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR


ING. MARÍA DE JESÚS VELLELA CERDA
DECIMA SEGUNDA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO PRIMERO, 52, 53 FRACCIÓN II, 54 FRACCIÓN III, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE MANUAL, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, DEL ESTADO DE TABASCO; EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.




C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO.


C. VÍCTOR MANGEL PALMA RICARDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



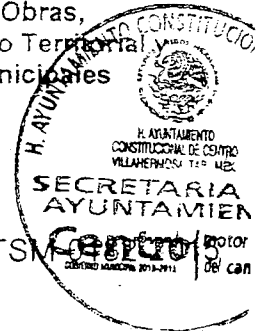
SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO

No.-363

RESOLUCIÓN



Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales



OFICIO: DOOTSM

Villahermosa, Tabasco, a 16 de Enero de 2015

Resolución para la Autorización del Fraccionamiento de Interés Social, denominado "ALBORADA", ubicado en la Carretera a Estanzuela de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, representada por el **ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que los **C. Roger Ramón, José de la Cruz, José Eduardo y Elizabeth Vidal Vidal** son propietarios del predio ubicado en la carretera a Estanzuela de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco. Lo que acredita presentando Escritura Publica **222**, Volumen **2**, en Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana del día **11 de Marzo de 2010**, Pasada ante la fe del **Licenciado Hurí Trujillo Peregrino, Notario Publica Número 35** y del patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio en el Estado, con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad. Dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Noreste 115.80 m.** con Dionisio Guzmán, actualmente calle Kukulcán; **Al Sureste 131.39 m.** con camino vecinal engravado; **Al Noroeste 254.61 m.** con José del Carmen Vidal Colorado actualmente con José García Lozano y **Al Suroeste 255.81 m.** con José Manuel y Julio Cesar Vidal Rodríguez. Con una superficie de **31,513.16 M2**, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el **08 de Abril de 2010**, **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las **12:32 horas**, fue inscrito bajo el número **4648** del libro general de entradas, a folios del **34544 al 34547** del libro de duplicados volumen **134**; quedando afectado por dicho contrato, los predios números, **12848 y 56163** a folios **163 y 13** de los libros mayores volúmenes **52 y 220** respectivamente. A través del **C. JOSE DE LA CRUZ VIDAL VIDAL**, en su carácter de **Copropietario**, solicitó ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico Oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito **ING. JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNADEZ**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Tabasco, en concordancia con lo que establece el Artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el **Fraccionamiento de Interés Social** denominado "**ALBORADA**" con las siguientes características:

a). **Descripción general de la obra o actividad, en cada una de las etapas, señalando el nombre del proyecto, objetivos, metas y su justificación.**
A continuación se describe cada uno de los aspectos que se pretende desarrollar en el proyecto, ~~así como las normas, trámites y procedimientos generales para su conclusión.~~

- **Nombre de la (s) obra o actividad (es).**
El nombre del proyecto se denomina: "**LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ALBORADA, UBICADO EN LA CARRETERA A TORNO LARGO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO**".
- **Descripción general del proyecto en cada una de las etapas, señalando la inversión requerida para su ejecución.**
El presente proyecto propone la Lotificación y Urbanización de un predio rustico para satisfacer la demanda de espacio de construcción de viviendas, esto implica actividades interrelacionadas con profesionales de la construcción, personal con mano de obra calificada, así como de técnico-administrativos.

Para lo anterior, se pretende distribuir el predio en 152 lotes de 105.00 m², junto con las áreas verdes, donación, vialidades, comercial y equipamiento, conformarán la superficie total de 31,513.16 m².

Las etapas que comprende el proyecto prevén las siguientes obras:

- Los trámites y factibilidades técnicas necesarias.
- Los estudios previos al proyecto, como son; Trabajos de Topografía, la Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Urbano.

- El proyecto ejecutivo, que consta de la lotificación y urbanización del predio, así como la proyección de la infraestructura, el monto de la inversión y su tiempo de retorno.
- Obra Civil; Se refiere a la preparación del terreno (desmonte, despalme, nivelación, trazo y delimitaciones), posteriormente la construcción de vialidades que incluye las banquetas y vialidades.
- Obra hidráulica; Se encargará de las instalaciones hidráulicas, agua potable, alcantarillado pluvial, drenaje sanitario, así como la interconexión al cárcamo de bombeo el cual también es proyecto.
- Obra eléctrica; Comprenderá la instalación de los transformadores, la acometida, el cableado externo, instalación de postes y luminarias.

Concluidas todas las obras, se aplicará pintura a las guarniciones y vialidades y se instalarán los señalamientos de tránsito, finalmente se colocará la vegetación necesaria en las áreas verdes. Es importante señalar, que todas las actividades y obras mencionadas, junto con la operación, se realizarán de manera programada y ordenada, bajo las medidas de seguridad y de la normatividad ambiental existente.

Para más detalle, se incluye la **Tabla II.13**. Tabla de uso del suelo para el proyecto habitacional, donde se describe la dosificación de suelo utilizada para el proyecto.

El acceso principal al sitio, se proyecta a la altura del Km.0+541.005 de la Carretera a Torón Largo enfrente del Fraccionamiento Lomas de Esquipulas en Villa Parrilla Centro Tabasco.

En lo que respecta a la inversión requerida para el proyecto, se coloca en la construcción de una obra nueva. Por lo que, los costos directos y fijos de materiales y equipos que se utilizarán determina un monto de \$ 13,870,000.00 (Trece millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), considerando la ejecución de todas las etapas del proyecto. Cabe aclarar que dicha obra será ejecutada en fracciones, y no en uno solo. Lo anterior conforme a la oferta y demanda de la venta de los lotes a fraccionar.

Los costos de las medidas de prevención y mitigación serán equivalentes al 10% del monto de la ejecución de los trabajos, lo cual permitirá controlar los aspectos que pueden significar daño para el personal que en su momento labore, las localidades y el medio ambiente.

Objetivos general del proyecto.

Desarrollar un fraccionamiento denominado "**Fraccionamiento Alborada**", que comprende 152 lotes, complementado con la infraestructura y servicios necesarios para su operación eficiente.

Justificaciones.

El proyecto es de interés para la población que pretenda adquirir un lote, en un lugar apropiado, ya que el desarrollo habitacional, se sitúa en una zona geográfica, del Municipio de Centro, Tabasco. La ubicación propicia elementos favorables que dan lugar a una zona adecuada, con muy buena accesibilidad y a muy corta distancia de los centros urbanos, de trabajo servicios y comerciales de la capital del Estado de Tabasco.

El proyecto propicia el crecimiento ordenado. Al mismo tiempo, se activará la demanda natural que genera un nuevo proyecto vivierendístico, ya que representará la oportunidad de empleos, bienes y servicios, registrando una constante en los indicadores productivos y de tipo comercia en zona.

Beneficios económicos y sociales.

El proyecto se plantea como una oportunidad de participar en las medidas planteadas por el Gobierno Federal, afín de recuperar la demanda en el mercado y promover la actividad económica del País, ya que hoy México, requiere del apoyo del sector financiero, industrial y empresarial, para asegurar el desempeño y crecimiento de la economía, específicamente en la región Sureste.

Dada las características del proyecto, permitirá interrelacionarse con las empresas que compiten en el abasto de materiales para la industria de la construcción, de ésta forma, se vinculará con las actividades prioritarias, que plantea el Gobierno Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012, en el cual, prevé la participación con los programas y acciones de desarrollo social y en obras de infraestructura de servicios.

Conjuntamente con el Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco (PEDT), 2007 - 2012, del Gobierno del Estado de Tabasco, que contempla diversos programas para que los tabasqueños tengan acceso a los requerimientos básicos para su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida. Por lo que, se pretende incentivar programas que dinamicen la industria de la construcción y mejoramiento de la vivienda en la Entidad, a partir del fortalecimiento de las empresas.

De acuerdo a lo anterior, el proyecto se plantea involucrando las actividades en las siguientes vertientes:

- Generará competitividad e inversión productiva en las empresas constructoras, así como dependencias oficiales promotoras de la vivienda, en la articulación de cadenas productivas.
- Fortalecerá la economía del lugar, ya que las empresas de la región, contarán con opciones de negocio que enriquezcan la industria de la construcción

Por lo anterior y aprovechando la existencia de suelo con valor para uso habitacional, de interés medio, así como la existencia de mano de obra adiestrada y capacitada dentro de la población económicamente activa, se prevé impulsar la creación de espacios agradables tanto laborales como de hábitat que fortalezcan el desarrollo para sus habitantes.

- **Ubicación física del proyecto.**

El proyecto se ubica en Villa Parrilla Centro Tabasco a la altura de Km.0+541.005 de la Carretera a Torno Largo, precisamente enfrente de Fraccionamiento existente Lomas de Esquipula. En la siguiente tabla se muestra las coordenadas en el sistema UTM de sus siglas en inglés Universal Transverse Mercator tomadas del Plano Topográfico TOP-01, Escala 1:750

Tabla II.1. Coordenadas de localización.

				1		
1	2	S 72°02'20.85" W	131.551"	2	1,981,066.2665	510,014.3300
2	3	N 11°46'32.86" W	257.220	3	1,981,318.0725	509,961.8360
3	4	N 72°46'13.06" E	113.493	4	1,981,351.6895	510,070.2360
4	5	S 15°41'42.17" E	192.078	5	1,981,166.7735	510,122.1963
5	6	S 15°41'42.17" E	47.220	6	1,981,121.3145	510,134.9700
6	1	S 17°15'41.82" E	15.165	1	1,981,106.8325	510,139.4700

Fuente: Plano Topográfico TOP-01 Esc. 1:750.

- Se indica el Municipio y Localidad (comunidad, colonia, fraccionamiento, ejido y ranchería anexando un croquis de la ubicación geográfica del proyecto (macro y microlocalización) o en su caso incluir foto satelital.

El predio se localiza en la Villa Parrilla, correspondiente al Municipio de Centro Tabasco. En el Anexo "C", se incluye Carta de Macrolocalización del proyecto y de igual forma en el Anexo "C", se incluye la Carta Topográfica Villahermosa E15D11 Escala 1:50 000 donde puede observar la zona de proyecto y de influencia.

- Urbanización del área.

La zona de interés, se encuentra dentro de la zona conurbada de la Ciudad de Villahermosa, capital de Tabasco, en este sentido, se considera la integración del proyecto como potencial para uso del desarrollo habitacional, contando con los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono. En el Anexo "C", se incluye el Ortofoto donde se aprecia la urbanización del área de influencia del proyecto. De igual forma en el Anexo "C", se incluye la Carta Topográfica Villahermosa E15D11 Escala 1:50 000 donde describe la zona de proyecto y de influencia.

- Tipo de lotes y composición del fraccionamiento.

El proyecto de Lotificación y Urbanización del "Fraccionamiento Alborada", está integrado principalmente por lotes estándar de 7.00 x 15.00 m con una superficie de (105.00 M2) destinados para vivienda tipo unifamiliar de interés medio, cuenta con un área definida para uso comercial exclusivamente con una superficie de (408.13 m3) con 6 locales comerciales y 10 cajones de estacionamiento. El costo por lote se estima en base al costo de urbanización más adquisición de tierra en un promedio de \$2,750.00 x M2 y se consideran incremento en base a la oferta y la demanda.

CUADRO MANZANA A					
LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
1	LOTE 02 15.00 MTS	EQUIPAMIENTO 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
2	LOTE 03 15.00 MTS	LOTE 01 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
3	LOTE 04 15.00 MTS	LOTE 02 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
4	LOTE 05 15.00 MTS	LOTE 03 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
5	LOTE 06 15.00 MTS	LOTE 04 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
6	LOTE 07 15.00 MTS	LOTE 05 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
7	LOTE 08 15.00 MTS	LOTE 06 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
8	LOTE 09 15.00 MTS	LOTE 07 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
9	LOTE 10 15.00 MTS	LOTE 08 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
10	LOTE 11 15.00 MTS	LOTE 09 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
11	LOTE 12 15.00 MTS	LOTE 10 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
12	LOTE 13 15.00 MTS	LOTE 11 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
13	LOTE 14 15.00 MTS	LOTE 12 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
14	LOTE 15 15.00 MTS	LOTE 13 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
15	LOTE 16 15.00 MTS	LOTE 14 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
16	LOTE 17 15.00 MTS	LOTE 15 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
17	LOTE 18 15.00 MTS	LOTE 16 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
18	LOTE 19 15.00 MTS	LOTE 17 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
19	LOTE 20 15.00 MTS	LOTE 18 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
20	LOTE 21 15.00 MTS	LOTE 19 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M ²
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
21	LOTE 22 15.00 MTS	LOTE 20 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
22	LOTE 23 15.00 MTS	LOTE 21 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
23	LOTE 24 15.00 MTS	LOTE 22 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
24	LOTE 25 15.00 MTS	LOTE 23 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
25	LOTE 26 15.00 MTS	LOTE 24 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
26	LOTE 27 15.00 MTS	LOTE 25 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
27	LOTE 28 15.00 MTS	LOTE 26 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
28	LOTE 29 15.00 MTS	LOTE 27 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
29	LOTE 30 15.00 MTS	LOTE 28 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
30	LOTE 31 15.00 MTS	LOTE 29 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
31	LOTE 32 15.00 MTS	LOTE 30 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	105.00
32	AREA VERDE 15.00 MTS	LOTE 31 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 7.00 MTS	116.30
TOTAL LOTES		32	SUP. MANZANA		3,371.32

CUADRO MANZANA B

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
33	DIONISIO GUZMAN 6.13 MTS	CALLE 6 7.33 MTS	LOTE 34 19.44 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 19.82 MTS	132.05
34	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 35 19.04 MTS	LOTE 33 19.44 MTS	134.70
35	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 36 18.64 MTS	LOTE 34 19.04 MTS	131.93
36	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 37 18.25 MTS	LOTE 35 18.64 MTS	129.15
37	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 38 17.85 MTS	LOTE 36 18.25 MTS	126.38
38	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 39 17.46 MTS	LOTE 37 17.85 MTS	123.61
39	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 40 17.06 MTS	LOTE 38 17.46 MTS	120.84
40	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 41 16.66 MTS	LOTE 39 17.06 MTS	118.07
41	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 42 16.27 MTS	LOTE 40 16.66 MTS	115.29

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
42	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 43 15.87	LOTE 41 16.27 MTS	112.52
43	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 44 LOTE 15.48	LOTE 42 15.87	109.75
44	DIONISIO GUZMAN 7.01 MTS	CALLE 6 7.00 MTS	AREA VERDE 15.08 MTS	LOTE 43 15.48	109.75
TOTAL LOTES		12	SUP. MANZANA		1,464.04

CUADRO MANZANA C					
LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
45	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 68 7.91 MTS	LOTE 46 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	111.89
46	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 67 7.00 MTS	LOTE 47 15.00 MTS	LOTE 45 15.00 MTS	105.00
47	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 66 7.00 MTS	LOTE 48 15.00 MTS	LOTE 46 15.00 MTS	105.00
48	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 65 7.00 MTS	LOTE 49 15.00 MTS	LOTE 47 15.00 MTS	105.00
49	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 64 7.00 MTS	LOTE 50 15.00 MTS	LOTE 48 15.00 MTS	105.00
50	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 63 7.00 MTS	LOTE 51 15.00 MTS	LOTE 49 15.00 MTS	105.00
51	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 62 7.00 MTS	LOTE 52 15.00 MTS	LOTE 50 15.00 MTS	105.00
52	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 61 7.00 MTS	LOTE 53 15.00 MTS	LOTE 51 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
3	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 60 7.00 MTS	LOTE 54 15.00 MTS	LOTE 52 15.00 MTS	105.00
4	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 59 7.00 MTS	LOTE 55 15.00 MTS	LOTE 53 15.00 MTS	105.00
5	CALLE 6 7.00 MTS	LOTE 58 7.00 MTS	LOTE 56 15.00 MTS	LOTE 54 15.00 MTS	105.00
6	CALLE 6 9.47 MTS	LOTE 57 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 55 15.00 MTS	142.14
7	LOTE 56 9.47 MTS	CALLE 5 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 58 15.00 MTS	142.14
8	LOTE 55 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 57 15 MTS	LOTE 59 15.00 MTS	105.00
9	LOTE 54 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 58 15.00 MTS	LOTE 60 15.00 MTS	105.00
10	LOTE 53 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 59 15.00 MTS	LOTE 61 15.00 MTS	105.00
11	LOTE 52 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 60 15.00 MTS	LOTE 62 15.00 MTS	105.00
12	LOTE 51 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 61 15.00 MTS	LOTE 63 15.00 MTS	105.00
13	LOTE 50 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 62 15.00 MTS	LOTE 64 15.00 MTS	105.00
14	LOTE 49 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 63 15.00 MTS	LOTE 65 15.00 MTS	105.00
15	LOTE 48 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 64 15.00 MTS	LOTE 66 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
66	LOTE 47 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 65 15.00 MTS	LOTE 67 15.00 MTS	105.00
67	LOTE 46 7.00 MTS	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 66 15.00 MTS	LOTE 68 15.00 MTS	105.00
68	LOTE 45 7.91 MTS	CALLE 5 8.83 MTS	LOTE 67 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	125.67
TOTAL LOTES		24	SUP. MANZANA		2,621.84

CUADRO MANZANA D					
LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
69	CALLE 5 9.48 MTS	LOTE 92 8.83 MTS	LOTE 70 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	149.24
70	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 91 7.00 MTS	LOTE 71 15.00 MTS	LOTE 69 15.00 MTS	105.00
71	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 90 7.00 MTS	LOTE 72 15.00 MTS	LOTE 70 15.00 MTS	105.00
72	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 89 7.00 MTS	LOTE 73 15.00 MTS	LOTE 71 15.00 MTS	105.00
73	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 88 7.00 MTS	LOTE 74 15.00 MTS	LOTE 72 15.00 MTS	105.00
74	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 87 7.00 MTS	LOTE 75 15.00 MTS	LOTE 73 15.00 MTS	105.00
75	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 86 7.00 MTS	LOTE 76 15.00 MTS	LOTE 74 15.00 MTS	105.00

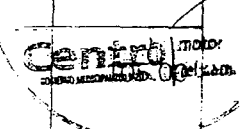
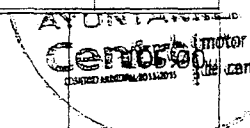
LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
76	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 85 7.00 MTS	LOTE 77 15.00 MTS	LOTE 75 15.00 MTS	105.00
77	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 84 7.00 MTS	LOTE 78 15.00 MTS	LOTE 76 15.00 MTS	105.00
78	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 83 7.00 MTS	LOTE 79 15.00 MTS	LOTE 77 15.00 MTS	105.00
79	CALLE 5 7.00 MTS	LOTE 82 7.00 MTS	LOTE 80 15.00 MTS	LOTE 78 15.00 MTS	105.00
80	CALLE 5 9.47 MTS	LOTE 81 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 79 15.00 MTS	142.14
81	LOTE 80 9.47 MTS	CALLE 4 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 82 15.00 MTS	142.14
82	LOTE 79 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 81 15 MTS	LOTE 83 15.00 MTS	105.00
83	LOTE 78 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 82 15.00 MTS	LOTE 84 15.00 MTS	105.00
84	LOTE 77 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 85 15.00 MTS	LOTE 85 15.00 MTS	105.00
85	LOTE 76 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 84 15.00 MTS	LOTE 86 15.00 MTS	105.00
86	LOTE 75 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 86 15.00 MTS	LOTE 87 15.00 MTS	105.00
87	LOTE 74 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 86 15.00 MTS	LOTE 88 15.00 MTS	105.00
88	LOTE 73 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 87 15.00 MTS	LOTE 89 15.00 MTS	105.00
89	LOTE 72 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 88 15.00 MTS	LOTE 90 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
90	LOTE 71 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 89 15.00 MTS	LOTE 91 15.00 MTS	105.00
91	LOTE 70 7.00 MTS	CALLE 4 7.00 MTS	LOTE 90 15.00 MTS	LOTE 92 15.00 MTS	105.00
92	LOTE 69 8.83 MTS	CALLE 4 11.32 MTS	LOTE 91 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C VIDAL R. 15.02 MTS	183.00
TOTAL LOTES		24	SUP. MANZANA		2,696.52

CUADRO MANZANA E

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
93	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 118 7.92 MTS	LOTE 94 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	111.89
94	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 117 7.00 MTS	LOTE 95 15.00 MTS	LOTE 93 15.00 MTS	105.00
95	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 116 7.00 MTS	LOTE 96 15.00 MTS	LOTE 94 15.00 MTS	105.00
96	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 115 7.00 MTS	LOTE 97 15.00 MTS	LOTE 95 15.00 MTS	105.00
97	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 114 7.00 MTS	LOTE 98 15.00 MTS	LOTE 96 15.00 MTS	105.00
98	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 113 7.00 MTS	LOTE 99 15.00 MTS	LOTE 97 15.00 MTS	105.00
99	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 112 7.00 MTS	LOTE 100 15.00 MTS	LOTE 98 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
100	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 111 7.00 MTS	LOTE 101 15.00 MTS	LOTE 99 15.00 MTS	
101	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 110 7.00 MTS	LOTE 102 15.00 MTS	LOTE 100 15.00 MTS	105.00
102	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 109 7.00 MTS	LOTE 103 15.00 MTS	LOTE 101 15.00 MTS	105.00
103	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 108 7.00 MTS	LOTE 104 15.00 MTS	LOTE 102 15.00 MTS	105.00
104	CALLE 3 7.00 MTS	LOTE 107 7.00 MTS	LOTE 105 15.00 MTS	LOTE 103 15.00 MTS	105.00
105	LOTE 3 9.47 MTS	LOTE 106 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 104 15.00 MTS	142.14
106	LOTE 105 9.47 MTS	CALLE 2 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 107 15.00 MTS	142.14
107	LOTE 104 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 106 15.00 MTS	LOTE 108 15.00 MTS	105.00
108	LOTE 103 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 107 15.00 MTS	LOTE 109 15.00 MTS	105.00
109	LOTE 102 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 108 15.00 MTS	LOTE 110 15.00 MTS	105.00
110	LOTE 101 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 109 15.00 MTS	LOTE 111 15.00 MTS	105.00
111	LOTE 100 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 110 15.00 MTS	LOTE 112 15.00 MTS	105.00
112	LOTE 99 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 111 15.00 MTS	LOTE 113 15.00 MTS	



LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
113	LOTE 98 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 112 15.00 MTS	LOTE 114 15.00 MTS	105.00
114	LOTE 97 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 113 15.00 MTS	LOTE 115 15.00 MTS	105.00
115	LOTE 96 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 114 15.00 MTS	LOTE 116 15.00 MTS	105.00
116	LOTE 95 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 115 15.00 MTS	LOTE 117 15.00 MTS	105.00
117	LOTE 94 7.00 MTS	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 116 15.00 MTS	LOTE 118 15.00 MTS	105.00
118	LOTE 93 7.92 MTS	CALLE 2 8.84 MTS	LOTE 117 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	125.70
TOTAL LOTES		24	SUP. MANZANA		2,831.87

CUADRO MANZANA F					
LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
119	CALLE 2 9.49 MTS	LOTE 144 11.32 MTS	LOTE 120 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	149.24
120	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 143 7.00 MTS	LOTE 121 15.00 MTS	LOTE 119 15.00 MTS	105.00
121	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 142 7.00 MTS	LOTE 122 15.00 MTS	LOTE 120 15.00 MTS	105.00
122	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 141 7.00 MTS	LOTE 123 15.00 MTS	LOTE 121 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
123	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 140 7.00 MTS	LOTE 124 15.00 MTS	LOTE 122 15.00 MTS	105.00
124	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 139 7.00 MTS	LOTE 125 15.00 MTS	LOTE 123 15.00 MTS	105.00
125	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 138 7.00 MTS	LOTE 126 15.00 MTS	LOTE 124 15.00 MTS	105.00
126	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 137 7.00 MTS	LOTE 127 15.00 MTS	LOTE 125 15.00 MTS	105.00
127	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 136 7.00 MTS	LOTE 128 15.00 MTS	LOTE 126 15.00 MTS	105.00
128	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 135 7.00 MTS	LOTE 129 15.00 MTS	LOTE 127 15.00 MTS	105.00
129	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 134 7.00 MTS	LOTE 130 15.00 MTS	LOTE 128 15.00 MTS	105.00
130	CALLE 2 7.00 MTS	LOTE 133 7.00 MTS	LOTE 131 15.00 MTS	LOTE 129 15.00 MTS	105.00
131	CALLE 2 9.47 MTS	LOTE 132 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 130 15.00 MTS	142.14
132	LOTE 131 9.47 MTS	CALLE 1 9.47 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 133 15.00 MTS	142.14
133	LOTE 130 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 132 15.00 MTS	LOTE 134 15.00 MTS	105.00
134	LOTE 129 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 133 15.00 MTS	LOTE 135 15.00 MTS	105.00
135	LOTE 128 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 134 15.00 MTS	LOTE 136 15.00 MTS	105.00

LOTE No.	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
136	LOTE 127 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 135 15.00 MTS	LOTE 137 15.00 MTS	105.00
137	LOTE 126 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 136 15 00 MTS	LOTE 138 15.00 MTS	105.00
138	LOTE 125 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 137 15 00 MTS	LOTE 139 15.00 MTS	105.00
139	LOTE 124 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 138 15.00 MTS	LOTE 140 15.00 MTS	105.00
140	LOTE 123 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 139 15.00 MTS	LOTE 141 15.00 MTS	105.00
141	LOTE 122 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 140 15.00 MTS	LOTE 142 15.00 MTS	105.00
142	LOTE 121 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 141 15.00 MTS	LOTE 143 15.00 MTS	105.00
143	LOTE 120 7.00 MTS	CALLE 1 7.00 MTS	LOTE 142 15.00 MTS	LOTE 144 15.00 MTS	105.00
144	LOTE 119 10.40 MTS	CALLE 1 11.32 MTS	LOTE 143 15.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 15.02 MTS	163.02
TOTAL LOTES		26	SUP. MANZANA		2,906.54

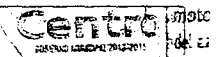
CUADRO MANZANA G

LOTE No.	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
145	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 146 15.00 MTS	AREA COMERCIAL 15.00 MTS	105.00

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
146	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 147 15.00 MTS	LOTE 145 15.00 MTS	105.00
147	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 148 15.00 MTS	LOTE 146 15.00 MTS	105.00
148	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 149 15.00 MTS	LOTE 147 15.00 MTS	105.00
149	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 150 15.00 MTS	LOTE 148 15.00 MTS	105.00
150	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 151 15.00 MTS	LOTE 149 15.00 MTS	105.00
151	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	LOTE 152 15.00 MTS	LOTE 150 15.00 MTS	105.00
152	CALLE 1 7.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 7.00 MTS	CALLE ALBORADA 15.00 MTS	LOTE 151 15.00 MTS	105.00
TOTAL LOTES		26	SUP. MANZANA		840.00

CUADRO AREA VERDE

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
AREA VERDE 1	CALLE 4 52.80 MTS	CALLE 3 52.80 MTS	CALLE ALBORADA 34.00 MTS	AREA DONACION 34.00 MTS	1,819.18



LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
AREA VERDE 2	DIONISIO GUZMAN 33.55 MTS	CALLE ALBORADA 17.49 MTS LOTE 32 15.00 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 13.24 MTS	LOTE 44 15.08 MTS	460.87
TOTAL LOTES		2	SUP. MANZANA		2,280.00

CUADRO DE DONACION

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
AREA DONACION	CALLE 4 38.65 MTS	CALLE 3 40.76 MTS	AREA VERDE 34.00 MTS	JOSE M. Y JULIO C. VIDAL R. 34.52 MTS	1,368.18
TOTAL LOTES		1	SUP. MANZANA		1,368.18

CUADRO AREA EQUIPAMIENTO

LOTE No	COLINDANCIAS				SUP.M2
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
AREA EQUIPAMIENTO	LOTE 1 15.00 MTS	CARRETERA A TORNO LARGO 11.60 MTS 3.79 MTS	JOSE VIDAL COLORADO 11.74 MTS	CALLE ALBORADA 8.45 MTS	165.15
TOTAL LOTES		1	SUP. MANZANA		165.15

CUADRO GENERAL DE MANZANAS				
MZ	No. DE LOTES	CANTIDADES DE LOTES	LOTES IRREGULARES	SUP.
A	10 -- 32	32	0	3,371.30
B	33 -- 44	0	12	1,464.04
C	45 -- 68	22	2	2,621.84
D	69 -- 92	22	2	2,696.52
E	93 -- 118	24	2	2,831.87
F	119 -- 144	24	2	2,906.54
G	145 -- 152	8	0	840.00
TOTAL	7 MZA	132	20	16,732.11
TOTL DE LOTES		152		

- **Vías de acceso.**

El proyecto de Lotificación y Urbanización del "Fraccionamiento Alborada", se ubica a la altura del Km.0+541.005 de la Carretera a Torno Largo entrando por la calle Kukulkan, en Villa Parrilla Centro Tabasco, como referencia se menciona que se encuentra enfrente del Fraccionamiento Lomas de Esquípula. En el Anexo "C", se incluye Mapa de Vías de acceso al proyecto, también se puede observar en las imágenes del anexo fotográfico.

- **Superficie del terreno.**

El predio, cumple perfectamente con las dimensiones necesarias para realizar el proyecto, ya que comprende un total de 31,513.16 m², el cual se pretende fraccionar en 152 lotes representando el 53.10 % del terreno, un área verde que representa el 7.30 % de la totalidad del terreno, en conjunto con las vialidades y banquetas que ocuparán el 33.30 %, se contempla una área de donación que representa el 4.40% y área comercial con el 1.30 % y área de equipamiento con 0.60% de ocupación de la superficie total. Datos tomados del Plano de Lotificación LOT-01, Escala 1:500.

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M ²)
VIALIDADES Y BANQUETAS	10,559.7
AREA VERDE	2,287.0
AREA DE DONACION	1,368.0
AREA COMERCIAL	40.1
AREA HABITACIONAL	16,731.3
AREA EQUIPAMIENTO	16,511.0
AREA TOTAL DEL TERRENO	31,517.16
No. DE LOTES:	152.00

- Señalización, colindancias de la poligonal en metros lineales y nombre de los colindantes;

En la siguiente tabla se describen los predios colindantes al área de proyecto los cuales fueron tomados de la Localización General del Plano de Lotificación LOT-01, Escala 1:500.

Tabla II.2. Predios colindantes con el proyecto.

Dimensión	Dimensión	Colindante
Norte	115.80	Calle Kukulcan
Sur	131.39	Carretera a Toluca
Este	254.74	Sr. José García Lozano
Oeste	255.81	Construcciones de Programas Habitacionales S.A. de C.V.

Fuente: Plano de Lotificación LOT-01, Escala: 1:500

- Se indica si dentro del terreno existen líneas de alta o mediana tensión de energía eléctrica, ductos de hidrocarburos, ductos de agua potable o de alcantarillado, cables de fibra óptica, líneas férreas

Dentro del predio a Lotificar y Urbanizar existe actualmente sobre la Carretera a Torno Largo una Línea de baja tensión de energía eléctrica la cual la Comisión Federal de Electricidad provee de este servicio a las comunidades como, Fracc. Santa Fe, Torno Largo Estanzuela, entre otras. Esta línea de baja tensión se localiza al Noroeste y Sur con respecto del predio proyecto.

La presencia de ductos de Petróleos Mexicanos PEMEX es nula en el sitio de proyecto así como de influencia a este.

Por otra parte en lo que respecta a ductos de transporte de agua potable este existe también sobre la Carretera a Torno Largo mismo que el Sistema de Agua y Saneamiento SAS provee de este servicio a las localidades antes mencionadas. Este colector principal se deriva de la Planta Potabilizadora Parrilla que se ubica al Noreste a 800 m., aproximadamente del predio proyecto. Finalmente cables de fibra óptica o líneas férreas, no se localizan en el área de proyecto ni de influencia a este.

- **Uso actual del suelo en el predio y de los colindantes.**

Durante los recorridos, se observó que el terreno presenta en su mayoría vegetación dominada por pastizales, asociado con algunos ejemplares arbóreos, los cuales no presentan ningún beneficio económico. Al Norte se encuentra colindancia con calle pavimentada, al Sur, se encuentra carretera a Torno Largo y una unidad habitacional, al Este y Oeste, se localizan terrenos de particulares, con características de uso común. La zona donde se realizará el proyecto, se encuentra muy próximo a la Ciudad de Villahermosa, Capital de Tabasco, en este sentido, se considera la integración del proyecto como compatible con las políticas marcadas en el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco, 2007 - 2009, y al Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), ya que el marco físico artificial con que se conforma la estructura urbana actual de Villahermosa, Tabasco, contempla la zona, como potencial para uso del desarrollo habitacional.

- **Anexo fotográfico del sitio y colindantes del terreno.**

En el Anexo "I", se incluye la Memoria Fotográfica del proyecto, donde se describe la vegetación del área de proyecto así como de las colindancias del terreno.

- **Situación legal del terreno donde se desarrollará el proyecto.**

La situación legal del predio donde se desarrollara el proyecto denominado: **"LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ALBORADA, UBICADO EN LA CARRETERA A TORNO LARGO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO"**, está bajo amparo de la Escritura Pública del predio, con los siguientes datos:

No. De predio: 56163.

No. De folio: 13.

No. De volumen: 220.

Fecha de inscripción: 08 de abril de 2010.

c). Programa General de Trabajo y su descripción en sus diferentes etapas: preparación del terreno, construcción, operación, abandono de las obras o el cese de actividades, o en su caso clausura de instalaciones, así como la vida útil del proyecto.

El programa general de trabajo contempla todas las etapas del proyecto. con ello, se pretende realizar las actividades de manera sistemática y ordenada. En el diagrama de Gantt se puede observar las actividades, programadas de tal forma que durante la construcción, los tiempos y los costos se optimicen.

Tabla II.3. Programa general de trabajo.

Id	Etapa	1	2	3	4	5	6	7
1	Estudios Previos	■						
2	Proyecto Ejecutivo	■	■					
3	Preparación del Terreno			■	■	■	■	
4	Construcción				■	■	■	■
5	Entrega de la obra							■
6	Operación y Mantenimiento							■
7	Abandono							■

Nota: *La operación se considera hasta que construyan las viviendas y la habiten

De acuerdo a la tabla anterior, las obras podrán ejecutarse en un periodo de 6 meses (18 meses).

A continuación se describe a detalle cada actividad por etapas

- Estudios Previos.

Tabla II.4. Programa desglosado de trabajo por etapa.

Id	Actividad	1	2	3	4	5	6	7
1. Estudios Previos	Topografía	■						
	Factibilidad y Trámites	■	■					
	Estudio de Impacto Ambiental	■						
	Estudio de Impacto Urbano	■						

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto

Topografía. Con el fin de recopilar la información del perfil y planta del terreno, se realizó el levantamiento de la poligonal, afin de determinar la superficie total del predio, colindancias con terrenos vecinos y detalles de relevancia. Para la ubicación, se utilizaron como referencia las coordenadas ligadas a mojoneras, en la planimetría se tomaron en cuenta todos los detalles (accesos, tendido eléctrico), que sirven para determinar la configuración topográfica del terreno. Resultado de éste trabajo es el Plano Topográfico TOP-01 Escala 1:750.

La altimetría nos permitió conocer la volumetría estableciendo secciones transversales del terreno y bancos de nivel en mojoneras. Con las curvas de nivel del terreno, se determinaron las cotas y las diferencias de alturas entre los puntos del terreno. Los trabajos de campo se realizaron con una brigada topográfica y un equipo GPS de doble frecuencia y RTK mca. TopCon, Gps Trimble A3 con software de post proceso Trimble Geomatics Office, estación total de 1" de resolución en pantalla, nivel fijo de 32 aumentos con planímetro electrónico, libreta electrónica, equipo de seguridad y lote de herramienta menor (balizas, cintas métricas de acero, machetes, limas, estacas). Para la nivelación, se utilizó nivel fijo, estadal y teodolito, apoyados con trompos.

Factibilidad y Trámites. Se realizaron las gestiones ante las autoridades y dependencias, con el fin de obtener los permisos, anuencias y factibilidad, que corresponden a un desarrollo de Lotificación y Urbanización. En el caso particular del presente proyecto se tramitó la Factibilidad de Uso del suelo expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, debiendo cumplir con los siguientes dictámenes necesarios:

- ✓ Proyecto de interconexión a las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial autorizado por Sistema de Agua y Saneamiento. S.A.S.
- ✓ Resolución en Materia de Impacto Ambiental emitida por la Subsecretaría de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental. SERNAPAM.
- ✓ Proyecto de acceso vial avalado por la Policía Estatal de Caminos. P.E.C.
- ✓ Proyecto eléctrico autorizado por la Comisión Federal de Electricidad. C.F.E.
- ✓ Dictamen de impacto Urbano avalado por la Secretaria de Asentamientos y Obras Públicas. S.A.O.P.
- ✓ Demarcación de la zona federal con respecto al rio carrizal ante la Comisión Nacional del Agua. CONAGUA.
- ✓ Adicionalmente solicitó la Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial, ante el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.

• **Proyecto Ejecutivo.**

La Empresa Promoviente JILCO S.A. de C.V., proyecta la Lotificación y Urbanización del predio, realizando sus actividades con profesionalismo y honestidad de acuerdo al siguiente programa de la etapa 2.

Tabla II.7. Datos del diseño de la red de agua potable.

Sistema de Agua Potable	
No. de lotes	152
Densidad	5.00 hab/lotos
Población proyecto	760.00 hab.
Dotación	200.00 lt/hab/día
Longitud total de la red	1,244.00 m.l.
Tipo de captación	Superficial
Sistema de distribución	Bombeo
Sistema de conducción	Bombeo
Fuente de abastecimiento	Planta potabilizadora Farrilla

Fuente: Plano de Red de Agua Potable AP-01, Escala: 1: 500.

En relación a la población máxima esperada, se requerirá alcanzar un gasto medio diario de 1.76 L.P.S., máximo diario de 2.46 L.P.S. máximo horario 3.82 L.P.S. Los coeficientes con una variación diaria de 1.40 y variación horaria de 1.55. La interconexión será con una acometida de 372.00 m. hacia la tubería de conducción de 152 mm. (6") de \emptyset , de PVC (RD-26), que se encuentra existente sobre la Av. Prolongación Juan XXIII.

Tabla II.8. Cantidades de obra de la red de agua potable.

Limpieza y trazo	m ²	746.00
Excavación	m ³	746.00
Plantilla	m ³	74.64
Relleno	m ³	666.09
Acarreo	m ³	80.31
Cantidades de obra de la red de agua potable		
Tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) con cople integral RD-26 de 76 MM. (3") \emptyset	M.L.	1,244.00
Cajas para operación de válvula Tipo 2 de 1.00 x 0.90	Cajas	5.00
Contramarco sencillo de 1.10 M. con canal de 100 MM.	Piezas	5.00
Marco con tapa de Fo.Fo. de 50 x 50 CMS. W=134.00 KG.	Piezas	5.00
Tomas domiciliarias de 13 MM (1/2" \emptyset)	Tomas	152.00
Concreto F'c=100 Kg/cm ² . (Atraque)	m ³	1.00
Piezas especiales	Cruceros	15.00

Fuente: Plano de Red de Agua Potable AP-01, Escala: 1: 500.

De acuerdo a la tabla anterior, se requerirá de la limpieza y trazo de 746 m², y un volumen de excavación de 746.00 m³, donde se alojarán 1,244.00 M.L.,

de tubería de policloruro de vinilo (P.V.C.) RD-26 de 76 MM. (3") Ø, con una plantilla de 74.64 m³ y el atraque será F'c = 100 Kg/cm², con 1.00 m³. El material complementario incluye las estructuras conexas, cajas para operación de válvulas tipo 2, contramarco sencillo y marco con tapa de Fo.Fo., de 50 x 50 y el material para las 152.00 tomas domiciliarias tipo "L".

Es importante mencionar que la tubería a emplear, cumplirá con la NOM-002-CNA-1995, que se refiere a Toma Domiciliaria para Abastecimiento de Agua Potable - Especificaciones y Métodos de Prueba. Para mayor detalle en el Anexo "D", se incluye el Plano de Red de Agua Potable, AP-01, Escala: 1: 500.

La construcción consistirá en realizar la limpieza y trazo, posteriormente apertura de las zanjas, para ello, se harán las excavaciones y la extracción de los materiales existentes en el terreno natural, en un ancho suficiente para alojar la tubería (50-60 cm.). Se realizará dejando una holgura proporcional a cada lado de la tubería, de modo, que permita la compactación del material de relleno. Las paredes de la excavación se harán tan verticales como el terreno lo permita y la profundidad de la excavación (70-100 cm.) en que se asiente la tubería estará exento de raíces, piedras salientes u otras irregularidades.

El tendido de la tubería, se realizará con la pendiente requerida, protegidos con el mismo material producto de la excavación, el cual, se compactará arriba del lomo del tubo en capas de 20 cm., hasta llegar al nivel de la subrasante.

Esta actividad se realizará de acuerdo con las secciones y niveles indicados en el proyecto, y se apoyarán con una retroexcavadora mano de chango y herramienta tipo manual.

Tabla II.9. Materiales para toma domiciliaria.

Válvula de inserción flare o compresión, con empaque de buna "N", de 13 mm.	Pieza
Tubo de alta densidad (Estrupak) R-9 de 13 mm.	Pieza
Codo cobre a cobre Nacobre, de 13 mm.	Pieza
Tubo de cobre Nacobre tipo "L" rígido, de 13 mm.	Tramo
Válvula de globo soldable Nacobre, de 13 mm.	Pieza
Conector de cobre a R.I. Nacobre, de 13 mm.	Pieza
Medidor	Pieza
Codo de cobre a cobre a R.I. Nacobre, de 13 mm.	Pieza
Tee de cobre a cobre a R.I. Nacobre, de 13 mm.	Pieza
Llave de manguera Nacobre, de 13 mm.	Pieza

Fuente: Plano de Agua Potable AP-01 Escala: 1:500.

El medidor y las conexiones serán superficiales, esto quiere decir que, la válvula soldable de globo, el medidor, sus correspondientes codos de cobre a cobre, la "T" de cobre a cobre y la llave de manguera, se instalarán a una altura aproximada de 50 cm. sobre el nivel del piso terminado.

El proyecto contempla 152 tomas domiciliarias tipo "A", de acuerdo a la Norma NOM-002-CNA-1995, que se refiere a Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable - Especificaciones y métodos de prueba. Para mayor detalle en el Anexo "D", se incluye el Plano de Agua Potable APL-01 (Escala 1:100).

Red de alcantarillado sanitario y Pluvial.

Se prevé el manejo adecuado de las aguas residuales con énfasis en la captación y conducción a través de un sistema de separado de aguas negras, con capacidad para la totalidad de los 152 lotes en proyecto.

Tabla I.10. Datos del diseño de la Red de Alcantarillado Sanitario

RED DE ALCANTARILLADO	
Numero de lotes	152 lotes
Numero de hab. Por lote	5.00 hab./lote
Población proyecto	760.00 Hab.
Dotación	200.00 Lt/Hab./Dia
Aportación (75% dotación)	150.00 Lt/Hab./Dia
Sistema	Separado de aguas negras
Formulas	Hannon y Manning
Longitud total de la red	824.00 M.L.
Sitio de vertido	Red existente
Sistema de eliminación	Bombeo y gravedad
Coefficiente de seguridad	1.50

Fuente: Plano de Alcantarillado Sanitario ALC-01, Escala 1:500

El diseño del alcantarillado sanitario, estará en función del volumen de agua al 75 % de la dotación de agua potable, en relación a la población máxima esperada. El sistema de eliminación será por bombeo y gravedad hacia el cárcamo de aguas negras (proyecto).

La infraestructura estará conformada por un cárcamo de bombeo (proyecto) para recolección de las aguas negras y sea descargada a través de una línea de presión de P.V.C. RD-26 de 102 MM. (4") Ø. con una longitud de 368.00 M.L. hacia la red municipal de drenaje. En la página 38 de éste mismo CAPITULO II que se refiere a Obras y servicios permanentes, se describen las características de la obra de construcción del cárcamo.

Tabla II.11 Datos del diseño de la Red de Alcantarillado Sanitario y Pluvial.

CANTIDADES DE OBRAS	
Excavación	3,717.36
Plantilla	207.00
Acarreo	249.69
Relleno	3,467.67
CANTIDADES DE TUBERÍA	
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 150 MM. (6") Ø	912.00 M.L.
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 200 MM. (8") Ø	809.00 M.L.
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 300 MM. (12") Ø	15.00 M.L.
Tubería de P.V.C. RD-26 para línea de presión: 102 MM. (4") Ø	388.00 M.L.
OBRAS CONEXAS	
Pozo de visita tipo común	14.00 Pozos
Brocal y tapa de Fo.Fo.	14.00 Piezas
Descargas domiciliarias	152.00 Dgas.
Conexión (Sileta y codo de 15 x 20 CM.)	152.00 Piezas.

Fuente: Plano de Alcantarillado Sanitario ALC-01, Escala: 1:500.

Los datos de la tabla anterior consideran un gasto mínimo de 0.70 L.P.S., medio de 1.41 L.P.S., un máx. normal de 5.45 L.P.S. y máx. extraordinario de 8.18 L.P.S. Las velocidades se calcularon con un mínimo de 0.60 M./Seg. y máximo de 5.00 mseg.

Tabla II.12 Datos del diseño de la Red de Alcantarillado Sanitario.

CANTIDADES DE OBRAS	
Excavación	3,717.36 m ³
Plantilla	207.00 m ³
Acarreo	249.69 m ²
Relleno	3,467.67 m ³
CANTIDADES DE TUBERÍA	
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 150 MM. (6") Ø	912.00 M.L.
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 200 MM. (8") Ø	809.00 M.L.
Tubería de P.V.C. sanitario serie-20 de: 300 MM. (12") Ø	15.00 M.L.
Tubería de P.V.C. RD-26 para línea de presión: 102 MM. (4") Ø	388.00 M.L.
OBRAS CONEXAS	
Pozo de visita tipo común	14.00 Pozos
Brocal y tapa de Fo.Fo.	14.00 Piezas
Descargas domiciliarias	152.00 Dgas.
Conexión (Sileta y codo de 15 x 20 CM.)	152.00 Piezas.

Fuente: Plano de Alcantarillado Sanitario ALC-01, Escala: 1:500.

De acuerdo a la tabla anterior, se requerirá de la excavación de 3,717.36 00 m³, donde se utilizará 912.00 M.L. de tubería de P.V.C. para alcantarillado de 150 mm. (6") Ø, 809.00 M.L. de 200 MM. (8") Ø, 15.00 M.L. de 300 mm. (12") Ø y 388.00 M.L. de P.V.C. RD-26 de 102 mm. (4") Ø, que será utilizado para la línea de presión.

Las obras conexas incluyen 14 pozos de visita tipo común, y la misma cantidad de broca y tapa de Fo.Fo., conexión (silleta y codo de 15 x 20 cm.) y las 152.00 descargas domiciliarias.

La construcción consistirá en la apertura de las zanjas sobre el trazo indicado, para ello, se harán las excavaciones y la extracción de los materiales existentes en el terreno natural, en un ancho variable de 60 a 175 cm. suficiente para alojar la tubería. Se realizará dejando una holgura suficiente a cada lado de la tubería, de modo que permita la compactación del material de relleno. Las paredes de la excavación se harán tan verticales como el terreno lo permita y el fondo de la excavación en que se asiente la tubería estará exento de raíces, piedras salientes, oquedades u otras irregularidades.

El tendido de la tubería, se realizará con una pendiente mínima de 1 % 15.00 cm Ø (6"), protegidos con el material producto de la excavación, el cual, se compactará arriba del lomo del tubo en capas de 20 cm. hasta llegar al nivel de la subrasante. Esta actividad se realizará de acuerdo con las secciones y niveles indicados en el proyecto, apoyados con una retroexcavadora mano de chango y herramienta tipo manual.

Los pozos de visitas con caída libre, consistirán en brocal y tapa de concreto reforzado, muro de tabicón de 10 x 14 x 28 juntado con mortero-cemento-arena a. 1:3, aplanado con mortero cemento-arena 1:3, espesor mínimo de 1.00 cm. Losa de concreto simple $F'c = 200 \text{ Kg/cm}^2$ de 10 a 20 cm. de espesor, plantilla de concreto simple $F'c = 100 \text{ Kg/cm}^2$ de 5 cm. de espesor. Para más detalle, ver el plano de Alcantarillado Sanitario ALC-01. Esc. 1:500, que se incluyen en el Anexo "C-9". Es importante mencionar que la construcción se realizará de acuerdo a la NOM-001-CNA-1995, relativo a Sistema de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad.

Las instalaciones sanitarias, tendrán como fin conducir las aguas residuales domesticas hacia la red de drenaje principal, para ello, se requerirá conectar a futuro el albañal interior de la vivienda (No existente) con el albañal exterior, el cual pasará por debajo de la banquetta, guarnición y pavimento con una pendiente mínima de 1 % (Ø 6").

Tabla II.13. Lista de piezas especiales.

Codo de 90° de P.V.C. RD-26 C/ campana de: 102 MM. (4") Ø	2.00	Piezas
Codo de 45° de P.V.C. RD-26 C/ campana de: 102 MM. (4") Ø	1.00	Piezas

Fuente: Plano de Alcantarillado Sanitario, ALC-01, Escala 1:500

El albañal exterior estará compuesto por un tramo recto de tubería Novahol "Serie 25" de 150.00 mm. de Ø, un codo de 45° de PVC Novahol "Serie 25" de 150.00 mm. de Ø, y Slant de PVC Novahol "Serie 25" de 150.00 mm. de Ø. se interconectará a la red de drenaje a futuro a través de la atarjea, en dirección de la misma corriente.

De acuerdo a la Norma NOM-001-CNA-1995, que se refiere a Sistema de alcantarillado sanitario - Especificaciones de hermeticidad. Para más detalle, ver el plano de Alcantarillado Sanitario ALC-01, Escala: 1:500, que se incluyen en el Anexo "D".

Drenaje pluvial:

Se encargará de evitar el encharcamiento de agua dentro del proyecto de lotificación, para ello, se colocarán coladeras pluviales tipo transversal de 60 cm. x 300 cm. El sistema de drenaje tendrá la capacidad de conducir las aguas pluviales de manera eficiente captadas por las áreas verdes y vialidades. Se considera una superficie total a drenar de 3.19 Has., con un coeficiente de escurrimiento de 0.66 y una intensidad de lluvia de 120 mm. y tiempo de retorno de 5 años y con un gasto de 0.705 m³/seg., el cual comprende áreas verdes, donación y vialidades.

El Nivel de Aguas Máximo Extraordinario (NAME) de 13.20, para la construcción, se realizarán excavaciones para alojar la tubería y posteriormente protegidos con material libre de piedras, que se compactará arriba del lomo del tubo en capas de 20 cm. hasta llegar al nivel de la subrasante, Las actividades se realizaran con una retroexcavadora mano de chango y apoyados con herramienta manual. Para más detalle, se incluye en el Anexo "D", el Plano de Rasantes RAS-01, Escala: 1:500.

Red de energía eléctrica baja y media tensión.

La construcción de la red de energía eléctrica incluirá la colocación de registros de baja tensión (marco y tapa) en banquetas tipo TN-RBTB2 y para cruce de calle de acuerdo a la Norma CFE-RBTCC-2 de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.). Los registros serán de concreto y armado de varilla 3/8" Ø.

Los registros deberán identificarse con las siglas C.F.E. nombre y fecha de fabricación, mes (con las tres primeras letras), año (último dos dígitos), número de serie y nombre del fabricante, las marcas deberán estar bajo relieve en cualquiera de las caras interiores del registro, sin interferir con la perforación de los ductos de las acometidas.

Los registros de media tensión en banqueta tipo RMTB3, medidas 1.16x1.16x1.16 serán de acuerdo a la norma CFE-RMTB3, estarán compuestos por el aro 84-B de fierro fundido norma CFE-AFFB y la tapa del mismo material norma CFE-TFFB, de acuerdo a la norma de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.). Los detalles de base y registros se pueden ver en el plano de Distribución de Registros y Bancos de ductos de Baja Tensión, Detalles de Obra Civil SE-003, que se incluye en el Anexo "D".

Los bancos de ductos de PAD para baja tensión, bajo banqueta y bajo arroyo, tendrán una profundidad de acuerdo a norma de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.). Tendrán una pendiente mínima de 0,25 %, dependiendo de la distancia entre las estructuras (pozos, registros, bóvedas) y de los obstáculos encontrados en el terreno. El material de relleno será compactado al 90 % mínimo, los ductos serán de polietileno de alta densidad con diámetro de 50.8 mm., 76 ò 101 mm. y. El piso en

su nivel de proyecto será compactado al 90 %. Los detalles de base y registros se pueden ver en el plano de Distribución de Registros y Bancos de ductos de Baja Tensión, Detalles de Obra Civil S/E-003, que se incluye en el Anexo "D".

La transición área - subterránea se realizará con corta circuito fusible 12 Kv apartarrayos tipo Riser Pole 12 Kv y terminal termoccontractil. Las estructuras de soporte tipo VS30 utilizadas para áreas urbanas y postes para las retenidas y contrapostes, con resistencia mecánica a la flexión, normalizados por la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Los transformadores monofásico de 100 KVA-13, 200 YF-120/240V operación anillo con interruptor termomagnético integrado. La base para los transformadores monofásico y registro RMTB3 en banquetta será de acuerdo a la norma CFE-BT1FRMTB3. Los transformadores serán autoprotegidos, el neutro se aterrizará en el registro de remate de la red de distribución de baja tensión al igual que el transformador mediante la conexión de tierras.

Los sistemas de tierra serán con varilla Copper Weld de 5/8" de diámetro x 3.05 mm. Soldadura CadWeld No. 150 y cable de cobre desnudo calibre 4/0 AWG. de acuerdo a la especificación de Comisión Federal de electricidad.

Las acometidas en baja tensión subterráneas con cable Triplex - AL-XLP-2C/1N (6-6) con conexión sólida a tierra, donde su punto de conexión será de registro de baja tensión hacia el murete de medición. Los detalles del empotrado y alambrado de la base se pueden observar en el plano de Distribución Eléctrica Baja Tensión y Acometidas Subterráneas SE-002 y BT-01, que se incluye en el Anexo "D".

Las zapatas serán de aluminio tipo espada y zapata a compresión aislante removible, tornillo y rondana de presión para cable de cobre cal. 3/0 fase y 1/0 neutro. El codo operación con carga P/15 Kv., 200 Amps. La conexión de los circuitos a baja tensión, con cable Vulcanel XLP-RA-B cal. 3/0 Al, 15 Kv. Se realizará de acuerdo a las normas relativas a las instalaciones destinadas al suministro y uso de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.).

Los detalles de la red de energía eléctrica en media tensión con transición ~~de~~ ^{de cambio} aérea subterránea, 13.2 Kv., así como los calibres y arreglos por conductor que llegan a murete de medición y los que llegan a equipo de transformado. se pueden ver en el plano de Distribución Eléctrica de Media Tensión y Transformadores y Equipos SE-001, SE-004.

El alumbrado público será del tipo luminaria Holophane Express Vector VSAP de 150 Watss 220 Volts-60 Hz, con sistema de control automático. montado en poste metálico de 7.00 m. y cimentación de concreto tronco piramidal. Los detalles del montaje de luminaria, los registros de paso para alumbrado público y la cimentación de los postes, se pueden ver en el plano Distribución de Registros, Bancos de Ductos y Cableado de Alumbrado Público SE-005

Vialidades.

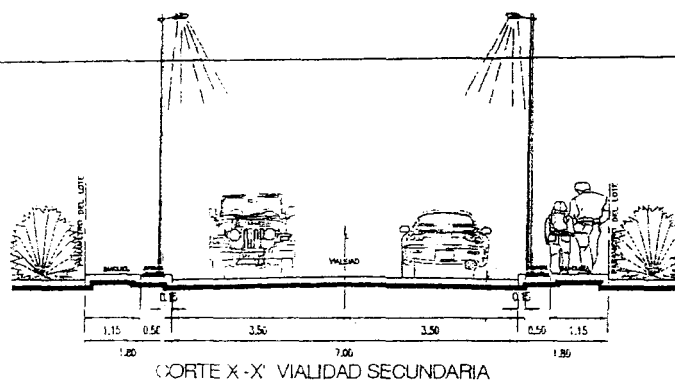
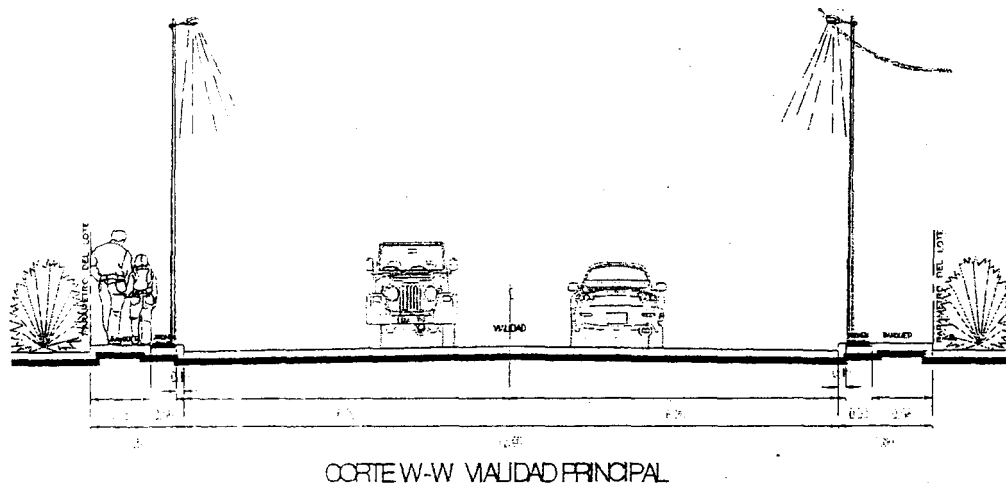
Las vialidades estarán conformadas por las guarniciones, banquetas y los flujos vehiculares, ubicados dentro del fraccionamiento.

Guarniciones. Son los elementos parcialmente enterrados, comúnmente de concreto

hidráulico o mampostería, que se emplean principalmente para limitar las banquetas y delinear la orilla del pavimento.

Banquetas/Andadores. Son las zonas destinadas al tránsito de peatones, tendrán un ancho de 1.15 m y jardinera de 0.50 m. El total destinado a las banquetas y andadores alcanza una superficie total de 3,503.17 m², lo que indica que se destinarán el 11.10 % de la superficie total del proyecto.

Flujos vehiculares. Comprenderán las vías de entrada y salida considerada como la vialidad principal con un ancho de corona de 12.40 m. a dos carriles y en doble sentido, y los circuitos interiores o vialidades secundarias con un ancho de corona de 7.00 m. El total de la superficie destinada para vialidades suma un total de 7056.58 equivalente al 22.20 % de la superficie total del proyecto. Para más detalle en el Anexo "D". Se incluye el Plano de Lotificación LOT-01, Escala 1:500.



Previo a la construcción de guarniciones y banquetas, se efectuará un premarcado de los niveles y alineamientos, de acuerdo con lo establecido en el proyecto. El material de relleno que se use debajo de la banqueta será de material mejorado, la cimbra para las guarniciones podrá ser metálica o de madera y se construirán de concreto hidráulico reforzadas con acero, con la sección transversal requerida.

Cuando las guarniciones sean coladas en el lugar utilizando procedimientos manuales, se utilizarán moldes rígidos colocados sobre la superficie de desplante, ajustado perfectamente para evitar escurrimientos de lechada por las juntas. Cuando la construcción de las guarniciones se haga manualmente, el vaciado se hará en forma continua.

Las banquetas serán de concreto armado coladas en el sitio, se utilizarán moldes rígidos colocados sobre la superficie de desplante, con la suficiente rigidez para que no se deformen durante las operaciones de vaciado y vibrado, el colado se hará paralelamente a la guarnición. El nivel de la banqueta, en su extremo colindante, coincidirá con el de la guarnición.

El acabado de las guarniciones y banquetas será uniforme, sin protuberancias ni oquedades, las aristas serán acabadas antes de que endurezca el concreto mediante un volteador, formando curvas suaves, se aplicará un escobillado, protegiéndose del paso de los peatones durante un tiempo mínimo de 24 horas. Las guarniciones y banquetas, son elementos estructurales verticales que no estarán sujetas a cargas, por lo que, los moldes se podrán remover a partir de 12 a 48 horas después de efectuarse el colado, según las condiciones de la obra. Al finalizar, las guarniciones se pintarán.

Para que las guarniciones y banquetas se consideren terminadas, se comprobarán los siguientes puntos:

- Que las guarniciones y banquetas formen elementos firmes y que su ubicación, alineamiento y dimensiones, cumplan con lo establecido en el proyecto.
- El nivel de las guarniciones y banquetas será el indicado en el proyecto, con una tolerancia de ± 0.5 cm.
- La sección transversal de las guarniciones y el espesor de las banquetas sean conforme a proyecto, con una tolerancia de ± 0.5 cm.
- Que la unión o anclaje de las guarniciones y banquetas cumpla con lo establecido en el proyecto.
- Las guarniciones y banquetas se encuentren sin agrietamientos o deformaciones en su estructura o en sus partes, o cualquier defecto a la calidad y buen funcionamiento de la estructura.

El equipo a utilizar incluirá revolvedoras y vibradores, con capacidad y en cantidades adecuada, que se encuentren en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra.

Los flujos vehiculares (Circuitos interiores) se construirán de la siguiente manera: primeramente se tenderá una capa con grava graduada de 0 a $\frac{3}{4}$ ", compactada al 95 % de su densidad según prueba Próctor. Posteriormente, se colocarán muestras de

concreto hidráulico a 1.80 m. de separación máxima en ambas direcciones para marcar los niveles de piso terminado, previa a la colocación del concreto hidráulico se deberá humedecer, evitando los encharcamientos y materiales lodosos o remoldeados, el concreto a usar tendrá una resistencia a la compresión de $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, elaborados con sus respectivas juntas de construcción. Para el desalojo de las aguas pluviales, se instalarán en cada esquina de los circuitos interiores, rejillas pluviales con sus desniveles correspondientes.

Cárcamo de Aguas Negras.

Se construirá un cárcamo de 3.00 Ø, con capacidad para el gasto de 152 viviendas del proyecto habitacional "Fraccionamiento Alborada". En el apartado de Obras complementarias o proyectos asociados de éste mismo Capítulo se describirá a detalle las características principales del cárcamo.

Se Indica en una tabla el uso de suelo y superficie.

El predio propuesto cumple perfectamente con las dimensiones necesarias para realizar el proyecto, ya que comprende un total de 31,513.16 m², misma que se pretende distribuir, de acuerdo a las superficies y porcentajes de ocupación, que se dan a conocer en la siguiente tabla.

Tabla II.13. Tabla de uso del suelo para el proyecto habitacional.

	Superficie (m ²)	Porcentaje (%)
Banquetas y andadores	3503.17	11.10
Vialidades y calles	7056.58	22.20
Áreas Verdes	2280.00	7.30
Área de donación	1368.18	4.40
Área comercial	408.13	1.30
Área equipamiento	165.15	0.6
Área habitacional (152 Lotes)	16732.11	53.10

Fuente: Plano de Lotificación LOT-01.

El proyecto pretende fraccionar 152 lotes, que representa el 53.10 % del terreno, las banqueta y andadores el 11.10%, las vialidades ocuparán el 22.20 %, las áreas verdes ocuparán el 7.30 % de la totalidad del terreno, distribuidas en el centro del predio. Se contempla una área de donación que representa el 4.40 %.

Área Comercial con el 1.30 % de la superficie total. Para mayor detalle, se incluye el Plano de Lotificación LOT-01, Escala 1:500

Cabe mencionar, que se requerirá de una bodega, la cual se utilizará de manera provisional, durante la construcción del proyecto.

Equipo utilizado.

Durante la etapa de preparación del terreno y construcción, se utilizará equipo para eliminar la vegetación actual, mediante equipo mecánico y manual, posteriormente durante la nivelación del terreno se utilizará maquinaria pesada propia para la nivelación y compactación del terreno.

En la siguiente tabla se describe la maquinaria a utilizar.

Tabla II.14. Equipo a utilizar durante las diferentes etapas del proyecto.

EQUIPO UTILIZADO				
	Desmante y despalme	Tractor D-8K Cartepiller	1	10
		Machete	10	22
		Hacha	5	15
		Motosierra	1	8
Preparación Del Terreno	Nivelación y Habilitado de acceso	Equipo topográfico	1	22
		Tractor D5 caterpillar	1	50
		Motoconformadora cat 120b y 120g	1	12
		Camión de volteo	2	90
		Pipa para agua	1	90
		Rodillo de cilindro caterpillar	1	36
		Compactador (bailarina)	1	90
		Retroexcavadora	1	90
		Vibrador	1	90
		Rodillo liso	1	90
		Camiones volteo de 7 m ³	2	90
		Cargador sobre neumáticos 58-K Mca. Case	1	90
Construcción	Red Agua Potable, Alcantarillado		1	90

Sanitario y Pluvial			
	Retroexcavadora		
Red energía eléctrica para media tensión	Grúa sobre camión Winch	1	90
Viviendas	Retroexcavadora	1	120
Cárcamo de aguas negras	Equipo topográfico	1	22
	Rodillo de cilindro caterpillar	1	36
	Compactador (bailarina)	1	30
	Retroexcavadora	1	30
	Vibrador	1	30
	Camiones volteo de 7 m ³ .	1	30
	Cargador sobre neumáticos 58-K Mca. Case	1	30

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto.

Materiales y sustancias.

Para la etapa de construcción, se requiere utilizar los materiales descritos en la siguiente tabla.

Tabla II.15 Materiales que se requiere para la construcción de la obra.

Arena	m ³	578	Volteo de 7 m ³
Grava 3/8	m ³	280	Volteo de 7 m ³
Grava ¼	m ³	72	Volteo de 7 m ³
Cemento gris	Ton.	156	Camión-plana
Cemento Blanco	Ton.	1	Camión-plana
Varilla	Ton.	11.4	Camión-plana
Alambón	Ton.	10.4	Camión-plana
Arners	Pzas.	152	Camión-plana
Alambre recocido	Ton.	.9	Camión-plana
Clavos	Kg.	.4	Camión-plana
Blocks 10x20x40	Pzas.	,588	Camión-plana
Pintura vinilica	L	,280	Camión-redila

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto.

De igual forma para la etapa de construcción requerirá del consumo de combustible tales como diésel y aceite que se ocuparan para la operación de la maquinaria y equipo durante el desarrollo del proyecto de lotificación y urbanización del predio. Para este fin se tomara de la carga directa de la Estación de servicio que se ubica sobre la Carretera Villahermosa - Parilla aproximadamente a 1 Km. Al noroeste con respecto del proyecto.

Personal utilizado.

Para la etapa de preparación y construcción, se requerirá el personal, planteado en la siguiente tabla.

Tabla II.15. Personal a utilizar en la realización del proyecto.

Albañil	5	√	
Ayudante en general	8	√	
Cabo de oficio	4	√	
Cadenero	2	√	
Carpintero obra negra	6	√	
Electricista	5		√
Jardinero	2		√
Liniero	2	√	
Oficial de instalaciones	2		√
Operador de categoría	3	√	
Operador de maquinaria pesada.	3	√	
Maestro de obra	3	√	
Peón	10	√	
Pintor	3		√
Plomero	3		√
Soldador	3		√
Topógrafo	2	√	

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto.

El personal administrativo para la realización del proyecto se describe en la siguiente tabla.

Tabla II.16. Personal administrativo para la realización del proyecto.

Gerente general	1	√
Técnico "A"	1	√
Contador	1	√
Secretaria	1	√
Chofer	1	√
Intendente	1	√
Velador	1	*

Nota: * El velador cubrirá su horario de 19:00 P.M. a 7 A.M. del siguiente día.

Para la etapa de operación y mantenimiento del "Fraccionamiento Alborada", el personal correrá por parte de la empresa vendedora de los lotes, en lo que concierne a jardinería, pintura, mantenimiento eléctrico, hidráulico. Sin embargo una vez que el fraccionamiento sea municipalizado será responsabilidad de las Dependencias como SAS, CFE, H. Ayuntamiento del Centro.

Requerimientos de: electricidad, combustible, agua cruda o potable.

A continuación se describe cada uno de los requerimientos a utilizar para el desarrollo del proyecto de Lotificación y Urbanización del "Fraccionamiento Alborada".

Electricidad. Indicar origen, fuente de suministro, potencia y voltaje.

Para la etapa de preparación y construcción, no se requerirá de energía eléctrica. En la etapa de operación del "Fraccionamiento Alborada", el suministro de energía eléctrica estará a cargo de la Comisión Federal de electricidad (CFE).

Combustible. Indicar origen, fuente de suministro, cantidad que será almacenada y forma de almacenamiento.

En la etapa de preparación y construcción del proyecto se utilizará Gasolina Magna, Diésel y aceite para la operación y manejo de los vehículos y máquinas de combustión interna, mismo que será suministrado a los equipos conforme a su consumo. La carga directa de la Estación de servicio que se ubica sobre la Carretera Villahermosa-Parilla aproximadamente a 800 m., al Noroeste con respecto del sitio de proyecto.

En la siguiente tabla se muestra los tipos de combustibles a utilizar durante la etapa de preparación y construcción de la obra.

Tabla II.17. Combustibles para la etapa de preparación y construcción de la obra.

Tabla II.17. Combustibles para la etapa de preparación y construcción de la obra.				
Diesel	Parrilla	Estación de servicio	2,415	Carga directa en gasolineras.
Magna	Parrilla	Estación de servicio	1,647	Carga directa en gasolineras
Aceite para motor gasolina	Parrilla	Estación de servicio	25	Carga directa en gasolineras
Aceite para motor diesel	Parrilla	Estación de servicio	100	Carga directa en gasolineras

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto.

El combustible será trasladado desde la Estación de Servicio que se encuentran en Villa Parrilla, el transporte será en contenedores de 200 y 19 litros, para el diesel y aceite respectivamente.

Las sustancias peligrosas como diésel y aceite serán almacenadas en un área destinada como Almacén Temporal de Residuos Peligrosos ATRP, mismo que tendrá la función de resguardar dichas sustancias para su posterior consumo.

Agua cruda. Indicar origen, fuente de suministro, cantidad que será almacenada y forma de almacenamiento.

El requerimiento de agua para las diferentes actividades que se realizarán en la etapa de construcción del proyecto se proveerá por medio del servicio de pipas, almacenándose en ésta cada vez que se utilice. La cantidad de uso estará en función de la cantidad requerida de consumo. En la siguiente tabla se muestra un stock de consumo.

Tabla II.18. Requerimiento de agua para el proyecto.

Tipo de agua	Cruda
Origen	Villa Parrilla
Volumen	18,000 m ³
Medio de abastecimiento	Pipas
Forma de almacenamiento.	Pipas

Fuente: Memoria Descriptiva del Proyecto.

Por lo anterior la empresa Promovente del proyecto deberá justificar el origen y requerimiento del agua cruda, con la nota o factura de compra de este recurso ante el Sistema de Agua y Saneamiento SAS.

De optarse por el requerimiento de agua cruda mediante toma de algún cuerpo de agua superficial, la empresa Promovente gestionara la Concesión de Aprovechamiento de Aguas Superficiales ante la Comisión Nacional del Agua CONAGUA.

Agua potable. Indicar origen, fuente de suministro, cantidad que será almacenada y forma de almacenamiento.

En relación al agua potable de consumo para los trabajadores, ésta se proporcionará mediante garrafones de 20 lts., con agua purificada proveniente de proveedores o embotelladoras locales.

Desmantelamiento de la infraestructura de apoyo.

La bodega de almacenamiento de materiales así como el Almacén Temporal de Residuos Peligrosos serán desmantelados y retirados al finalizar la etapa de construcción de la obra, sin dejar restos de los mismos en el área del proyecto.

Durante la etapa de construcción, se considera el acondicionamiento de los servicios básicos Municipales, como son drenaje, agua potable y electricidad, los residuos sólidos generados serán materiales de la misma construcción, compuestos principalmente de restos de blocks, restos de varilla, alambón, restos de madera y de sacos de cemento. Los restos de papel y metal serán enviados al relleno sanitario que a su cargo tiene la Empresa PASA y que se encuentra ubicado a la altura del Km.24+000, de la Carretera Estatal Villahermosa - Teapa.

Etapa de operación.

El objetivo será dotar al predio para lotificar y urbanizar el "Fraccionamiento Alborada", de la infraestructura urbana para posteriormente comercializar los lotes, las actividades que se pudieran considerar dentro de la etapa de operación y mantenimiento son las relacionadas principalmente con las actividades domésticas y serán los mismos habitantes y las autoridades locales quienes se encarguen del mantenimiento, tanto sus propias viviendas como de la infraestructura.

Dada la naturaleza de la obra sólo se consideran actividades de mantenimiento, las que se señalan a continuación:

Tabla II.19. Actividades relacionadas con la etapa de operación y mantenimiento.

Actividad	Responsable de ejecución	Actividades parciales
Residuos sólidos	Usuarios/ Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco	Confinamiento temporal/ Recicla- ción, tres días
Mantenimiento de alumbrado público	Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco/Comisión Federal de Electricidad CFE	Limpieza de Lámparas Restitución de Bombillas Reparación de cableado Pintura de postes
Mantenimiento de Vialidades (guarniciones y señalamientos)	Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco	Pintura color amarillo tránsito Reposición de avisos preventivos Reductores de velocidad.
Mantenimiento de Superficie de rodamiento. (bacheo)	Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco	Encarpetado de calles Eliminación de baches
Mantenimiento de Sistemas Hidráulicos (agua potable y alcantarillado).	Sistema de Agua y Saneamiento SAS	Eliminación de fugas Limpieza de drenaje de alcantarillado sanitario Limpieza de drenajes pluviales
Limpieza de lotes ocupados y deshabitados	El propietario u ocupante, sujetándose a los Reglamentos Bando y Buen Gobierno	Control de maleza Cercado de lotes Retiro de basura orgánica e inorgánica

La etapa de operación comprende exclusivamente al mantenimiento de la infraestructura de la red agua potable y alcantarillado sanitario y alumbrado, así como el servicio de limpia pública; servicios que una vez entregados al Municipio, correrán a cargo del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco

Etapa del abandono de las obras o cese de actividades o clausura de instalaciones.

Estimación de vida útil del proyecto.

La vida útil se estima para 99 años, pero una vida útil mayor dependerá de las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo que se apliquen al proyecto.

Propuesta de uso posterior del terreno.

Al concluir la vida útil del proyecto, el uso del área será similar al que se propone en el presente proyecto, en este caso de uso habitacional o bien podría ser de tipo comercial.

Desmantelamiento o reutilización de la infraestructura construida.

~~Indicar el destino final de las obras y servicio de apoyo empleados en esta etapa, así como de los residuos generados.~~

La bodega de almacenamiento de materiales así como el Almacén Temporal de Residuos Peligrosos serán desmantelados y retirados al finalizar la etapa de construcción de la obra, sin dejar restos de los mismos en el área del proyecto.

Programas de abandono de las obras o cese de actividades, incluyendo restauración de áreas, conforme al uso de suelo señalado en el ordenamiento ecológico y programas de desarrollo urbano correspondientes.

Para este proyecto no se considera programa de restauración de áreas, ya que al término de la vida útil del proyecto, el tipo de uso para el suelo será similar al del presente proyecto, en este caso de uso habitacional o bien podría ser de tipo comercial.

Programa de monitoreo ambiental para aquellas actividades que puedan causar contaminación al agua, suelo y aire.

El Programa de Monitoreo Ambiental (PMA) establece los parámetros para el seguimiento de la calidad de los diferentes componentes ambientales que podrían ser afectados durante la ejecución del Proyecto denominado: "LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ALBORADA, UBICADO EN LA CARRETERA A TORNO LARGO DE LA VILLA PARRILLA, MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO", así como los sistemas de control y medida establecidos en su Plan de Manejo Ambiental.

Este programa permitirá evaluar periódicamente la dinámica de las variables ambientales, con la finalidad de determinar los cambios que se puedan generar durante el proceso de construcción y durante la operación del "Fraccionamiento Alborada".

El monitoreo se encargará de describir las variaciones en la concentración de los elementos que componen la calidad del ambiente físico. Esto es de vital importancia ya que dicho ambiente es el soporte de vida tanto animal como vegetal. La ubicación de los puntos de monitoreo para los componentes ambientales (agua, suelo y aire) se presenta como referencial y estará sujeta a la disposición final de las instalaciones consideradas en la ejecución del Proyecto.

El Programa de Monitoreo ambiental consistirán en las siguientes actividades.

Factor Agua.

Se dará mantenimiento preventivo a las alcantarillas, previo a las temporadas de lluvias con el fin de evitar azolvamientos, encharcamientos e inundaciones. Se dará vigilancia y mantenimiento periódico al cárcamo así como a la red de alcantarillado sanitario, para evitar tener problemas en el manejo de las aguas residuales domésticas y no afectar la zona.

Factor Suelo.

Para evitar que los residuos sólidos urbanos se acumulen y se rieguen por las calles y banquetas del "Fraccionamiento Alborada", y que estos puedan provocar lixiviados en temporadas de lluvias, se implementará un sistema de disposición de los residuos sólidos urbanos basado en la colocación de un sistema de equipamiento de contenedores para la disposición de los residuos. Posteriormente mediante el sistema de recolección de la basura se disponga con una periodicidad diaria y que los residuos orgánicos se envíen al relleno sanitario que tiene a su cargo la Empresa PASA y que se encuentra ubicado a la altura del Km.24+000, de la Carretera Estatal Villahermosa - Teapa.

Factor Aire.

El mantenimiento de áreas verdes, traerá beneficios a la vegetación al ser cuidada, dando paso a su óptimo desarrollo y funcionamiento.

d). **Tipo de actividad, capacidad instalada, necesidades de materias primas y volúmenes de producción previstos.**

Este apartado no aplica por la naturaleza del proyecto, ya que es de tipo viviendístico.

e). **Recursos naturales que habrán de aprovecharse o alterarse en cada una de las etapas del proyecto.**

✓ *Se Indica tipo, cantidad, volumen y lugar de procedencia de los recursos a aprovecharse o alterarse.*

Durante la etapa preparación y construcción no serán aprovechados recursos naturales del área.

En la etapa de operación y mantenimiento el único recurso natural que será aprovechado será el agua para diversas actividades dentro del "Fraccionamiento Alborada".

✓ *Se Indica tipo de recursos que no serán aprovechados o alterados.*

Para el presente proyecto no aplica.

f). **Obras complementarias o proyectos asociados.**

Se Describen las obras provisionales o complementarias y servicios de apoyo en las etapas de preparación y construcción, como: bodegas, oficinas, caminos de acceso, baños portátiles, campamentos, bodegas, talleres y otros.

Se puede considerar como obra complementaria al proyecto, la construcción de un cárcamo, para dar servicio al proyecto viviendístico.

Tomando en consideración este hecho se hace necesario llevar a cabo los trabajos para la construcción de un cárcamo nuevo de 3.00 m. Ø. para servir a toda el área del proyecto y que permitirá contar con la capacidad de manejo de agua residual y que resuelvan la conducción de las aguas residuales hasta la interconexión a la red

municipal existente, así también de cumplimiento a la normatividad vigente referida a la calidad del agua. Para más detalle en el anexo "D", se incluye el plano CAR-01 del Cárcamo de 3.00 m. Ø

✓ Se Señala los proyectos asociados (en caso de ser parte de otro proyecto).

✓

No se considera proyecto asociado al presente.

g). Programa de manejo de residuos y emisiones al aire, agua y suelo, durante todas las etapas.

✓ *Se Indica el tratamiento para la generación de residuos y emisión de contaminantes al agua, suelo, aire; y otras emisiones como pueden ser: ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica, en cada una de las etapas del proyecto; tipo de residuos y contaminantes, volumen, peso, indicar áreas o equipos de generación, ubicación de la emisión, intensidad en decibeles y demás características.*

Etapa de Preparación del sitio.

Residuos sólidos urbanos. Se generarán principalmente residuos orgánicos tales como pastos, malezas, tallos y hojas de árboles; debido a las actividades de desmonte, despalme y eliminación de la vegetación en el área de proyecto.

Emisiones a la atmósfera. Se requerirá el empleo de maquinaria pesada, donde se generarán humos como producto final de la combustión de las mismas y equipos a base diésel y gasolina; cabe mencionar que las emisiones de gases se generarán al aire libre, facilitando de esta forma su dispersión y evitando su acumulación.

Residuos líquidos (Aguas residuales domesticas). Se generarán aguas residuales resultantes de las necesidades fisiológicas de los trabajadores.

Contaminación al suelo. Durante el uso de la maquinaria y vehículos, podría producirse derrame de aceites o combustibles en el sitio del proyecto, en caso de presentarse contingencia ambiental, será atendido a la brevedad posible, para evitar la contaminación del suelo.

Emisiones de Ruido: Se empleará maquinaria pesada, donde se generarán ruidos, por lo que deberán apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

Etapa de Construcción.

Residuos sólidos urbanos. Los residuos sólidos urbanos que se generarán, se refieren principalmente a plásticos, bolsas, unicel, residuos orgánicos como restos de comida entre otros.

Residuos de manejo especial. Estarán constituidos principalmente por restos de escombro, blocks, así como recortes de alambre, varilla alambrón, madera y de sacos de cemento.

Residuos peligrosos. Los residuos peligrosos que se generarán, se refieren principalmente a materiales impregnados por diésel, grasas, aceites, envases que contuvieron aceites, solventes, pintura entre otros. Los cuáles serán ocupados durante las actividades de mantenimiento de la maquinaria y equipo

Emisiones a la atmósfera. La fuente de posible contaminación por partículas emitidas a la atmósfera, proviene de los gases de los escapes de la maquinaria vehículos que se emplearan en las diferentes etapas del proyecto, para minimizar este tipo de emisiones, los vehículos automotores deberán apegarse a lo establecido por las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Residuos líquidos (Aguas residuales domesticas). Con el fin de evitar el fetalismo al aire libre, se contará con el servicio de sanitarios portátiles, mismos que deberán seguir funcionando durante toda la etapa constructiva.

Contaminación al suelo. Al igual, que en la etapa anterior, los principales residuos de este tipo podrían producirse por derrame de aceites o combustibles de la maquinaria y vehículos durante la operación, en caso de presentarse, será atendido a la brevedad posible, para evitar la contaminación del suelo. Las pinturas ocupadas también son un potencial contaminante si no se da un manejo adecuado, sin embargo, se vigilara que la aplicación de estas sea con la mayor precaución y en caso de un derrame se recogerá con estopas o material absorbente.

La fuga y/o derrame de estas sustancias es poco probable, sin embargo, si llegara a existir un percance de esta naturaleza se coleccionarán en recipientes y serán puestas ~~en un lugar seguro y tratadas como residuos peligrosos, mismos que serán entregados a empresas especializadas en el tratamiento.~~

Emisiones de Ruido. Se empleará maquinaria pesada, donde se generarán ruidos, por lo que deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

- **Etapa de Operación y mantenimiento.**

Residuos sólidos urbanos. Los habitantes que formaran parte del "Fraccionamiento Alborada", generarán residuos sólidos compuestos por basura orgánica e inorgánica, los niveles de descomposición dependerán de los contenidos orgánicos. La frecuencia de recolección de los residuos dependerá y estará en

función de la periodicidad por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales del H Ayuntamiento del Centro Tabasco. Cabe mencionar que esto se dará cuando el Fraccionamiento sea jurisdicción del mismo Ayuntamiento.

Emisiones a la atmósfera. La fuente de posible contaminación por partículas emitidas a la atmósfera, proviene de los gases de los escapes de los automotores de los particulares, que se emplearan como medio de transporte entre los habitantes del fraccionamiento, si no son afinados apropiadamente.

Residuos líquidos (Aguas residuales domesticas). Para la conducción de las aguas residuales domesticas se prevé la red de alcantarillado sanitario y la construcción de un cárcamo de bombeo de 3 m. Ø. Para servir a las 152 viviendas del "Fraccionamiento Alborada" y su interconexión con la red Municipal.

Emisiones de Ruido. Se emplearán vehículos automotores de bajo cilindraje, por lo que se prevé que los niveles de ruido que serán registrados en el Fraccionamiento, serán similares a las de otras zonas de tipo habitacional, cuya intensidad promedio será de 60 dB.

Describir el programa de manejo de residuos, reducción en la generación, almacenamiento temporal, separación, señalización, reciclaje, reuso, disposición final, o cualquier otra actividad de manejo integral de residuos que se realice en cada una de las etapas del proyecto.

Etapas de preparación y construcción.

Residuos sólidos.

En la etapa de preparación, los residuos sólidos de carácter orgánico, producto del desmonte y despalme, se retirará lateralmente a las orillas pero dentro del predio, para posteriormente integrarlos para compensar material de relleno en las zonas más bajas del predio.

Durante la etapa de construcción, los residuos sólidos estarán constituidos de materiales de construcción, por lo que se contarán con recipientes metálicos con capacidad para 200 lts., con la leyenda "**RESIDUOS SÓLIDOS ORGANICOS**" y "**RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS**", para la disposición por separados de los residuos.

El Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con un relleno sanitario el cual tiene a su cargo su operación la Empresa PASA y que se encuentra ubicado a la altura del Km.24+000, de la Carretera Estatal Villahermosa - Teapa, para la disposición de los residuos sólidos no peligrosos que da servicio a la localidad, minimizando con ello los residuos.

Residuos peligrosos.

Durante la etapa de preparación y construcción se requerirá del mantenimiento de la maquinaria y equipos, entre ellos actividades de cambios de aceites, por lo que se generarán material del tipo estopas impregnadas de grasas y aceites, envases, etc. Estos materiales serán recolectados en tambos metálicos de 200 lts., rotulados con la leyenda "Residuos Peligrosos".

Los materiales junto con los recipientes de aceite nuevo, serán almacenados en un área destinada para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Dicho espacio será construido cerca del sitio de la obra con una ligera pendiente y una canaleta perimetral que conducirá cualquier posible derrame a una pequeña fosa recolectora, con piso de cemento. El almacén temporal se podrá ocupar también para almacenar las sustancias peligrosas a ocupar durante el desarrollo de la obra tales como: diesel, aceite y solventes. El volumen del aceite, así como el material producto del cambio, será variable, ya que estará sujeto a la demanda y horas de trabajo de la maquinaria y equipo. Se tiene previsto contar con el servicio de una empresa especializada, con los permisos y autorizaciones correspondientes.

Por otra parte, la empresa responsable de la recolección y disposición de los residuos peligrosos generados deberá contar con el Código de Identificación para Empresas Recolectoras y Transportadores de Residuos Peligrosos, de acuerdo a las categorías, que establece la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos y su Reglamento.

Residuos líquidos (Aguas residuales).

Las aguas residuales generadas por el personal en la etapa de preparación y construcción, se recolectará por medio de sanitarios portátiles los cuales estarán ubicados en área definida, mismo que deberá contar con un letrero alusivo que identifique y facilite la ubicación como "ÁREA DE SANITARIOS".

La empresa especialista en el ramo, será la responsable de mantener la limpieza de cada uno de estos sanitarios, bajo un programa de higiene y salud con fechas programadas, que garantice la limpieza transporte y disposición final.

Emisiones a la atmósfera.

Durante la etapa de preparación del sitio y construcción se realizarán actividades, que requerirán el empleo de vehículos y maquinaria pesada, donde se generará emisiones de gases típicas (SO_2 , NO_2 , HC y CO_2), generadas por la combustión de los vehículos y maquinaria.

Debido a que no se tiene la posibilidad de manejo de las emisiones, el sistema de control será la inclusión de estas unidades automotrices al programa de servicios de mantenimiento y verificación vehicular, el cual se aplicará en los

talleres de la empresa constructora, a manera que los equipos operen adecuadamente.

Las emisiones de partículas de polvo serán minimizadas debido al sistema de riego en la superficie de construcción del camino y que el tiempo de exposición del ecosistema a este efecto será casi nulo y a que la zona presenta alta dispersión, por lo que se estima que no habrá problemas de contaminación del aire por dichas partículas.

Sin embargo, el tiempo de exposición del ecosistema a este efecto será casi nulo y a que la zona presenta alta dispersión. No obstante, se establecerán las siguientes medidas necesarias para evitar efectos durante la operación de los equipos y maquinaria.

- Se contará con un sistema de riego en la zona de tránsito para minimizar la emisión de partículas de polvo.
- Se desarrollarán las actividades dentro de horas hábiles.
- Los equipos y la maquinaria serán sometidos a un programa de servicios de mantenimiento y verificación vehicular, a efecto, que se conserven en condiciones óptimas de operación.
- El mantenimiento se aplicará como servicio externo y especializado en el taller de la empresa fuera del sitio del proyecto.
- Los camiones de carga se mantendrán cubiertos con una lona mientras transportan el material pétreo durante la distribución comercial de este.

Ruido.

Para minimizar el impacto del ruido, las actividades de las fuentes generadoras de ruido, se llevaran a cabo durante horas hábiles (8:00 A.M., a 17:00 P.M.), aunado a lo anterior, las unidades y equipos, serán sometidos a un sistema de control, aplicándose el programa de servicios de mantenimiento y verificación vehicular, a efecto, que se conserven en condiciones óptimas de operación para controlar eficientemente las emisiones a la atmósfera y los niveles de ruido. Debido a que no se tiene la posibilidad de manejo de las emisiones, el sistema de control será la inclusión de estas unidades automotrices al programa de servicios de mantenimiento y verificación vehicular, el cual se aplicará en los talleres de la empresa, a manera que los equipos operen adecuadamente.

Etapas de operación y mantenimiento.

Residuos sólidos urbanos. Se generarán residuos sólidos compuestos por basura orgánica e inorgánica, los niveles de descomposición dependerán de los contenidos orgánicos. La frecuencia de recolección de los residuos dependerá y estará en función de la periodicidad por parte de la Coordinación General de Servicios Municipales del H. Ayuntamiento del Centro Tabasco. Cabe mencionar que esto se dará cuando el Fraccionamiento sea jurisdicción del mismo Ayuntamiento.

Residuos peligrosos. Durante la operación, no se prevé generación de residuos peligrosos, sin embargo, en la Carretera que conduce a el "Fraccionamiento Alborada", pudiera ocurrir un siniestro como volcadura de un autotransporte de material peligroso, que pudiera representar una fuente de este tipo de residuo desencadenando una acción de emergencia y limpieza del sitio.

Residuos líquidos (Aguas residuales domesticas). Para la conducción de las aguas residuales domesticas se prevé la red de alcantarillado sanitario y la construcción de un cárcamo de bombeo de 3 m. Ø. Para servir a las 152 viviendas del "Fraccionamiento Alborada" y su interconexión con la red Municipal.

Describir las medidas de prevención, control, reducción de la contaminación al aire, agua y suelo, por la generación de aguas residuales, emisiones de contaminantes a la atmosfera (gases, partículas, olores, vapores), así como la emisión de ruido, energía térmica y lumínica en cada una de las etapas del proyecto. En el caso del ~~tratamiento de aguas residuales, indicar el sitio de descarga~~

Etapas de Preparación del sitio.

Residuos sólidos. Los residuos orgánicos tales como pastos, malezas, tallos y hojas de árboles, serán cortados y picados para utilizarlos en la elaboración de compostas que a la postre servirán de abono orgánico para nutrir las áreas verdes y reforestas.

Emisiones a la atmósfera. Las emisiones de gases se generarán al aire libre, facilitando de esta forma su dispersión y evitando su acumulación. Para minimizar los impactos a la atmósfera debido a la emisión de polvos y partículas por el movimiento constante de los vehículos, se humedecerá el suelo conforme se vaya trabajando.

Aguas residuales. Las aguas residuales serán recolectadas y almacenadas temporalmente mediante el uso de los sanitarios portátiles.

Contaminación al suelo. Durante esta etapa se presentará el derrame de aceites o combustibles en el sitio del proyecto, en caso de presentarse contingencia ambiental, será atendido a la brevedad posible, para evitar la contaminación del suelo.

Emisiones de Ruido. En el uso de la maquinaria pesada deberá apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Etapas de Construcción.

Residuos sólidos. El personal que labore, deberá recoger y separar los desechos: los orgánicos de los inorgánicos, y depositarlos en contenedores con tapa debidamente rotulados. Los recortes de alambre, varilla, alambón serán recolectados y enviados a un centro de reciclaje para su posterior aprovechamiento. Los restos de papel y madera serán canalizados y dispuestos en el relleno sanitario, donde serán sujetos de selección para su reciclamiento. Los restos de metal serán

almacenados temporalmente en el sitio para su reutilización en otras obras o su venta.

Emisiones a la atmósfera. Para minimizar las emisiones, los vehículos automotores deberán apegarse a lo establecido por las normas oficiales mexicanas correspondientes. Cabe mencionar, que dichas emisiones de gases se generarán al aire libre, facilitando de esta forma su dispersión y evitando su acumulación. Así también los camiones tpo volteos serán cubiertos con una lona para evitar la dispersión de polvos y partículas a la atmósfera.

~~**Aguas residuales.** Desde el inicio de la primera etapa, es decir, preparación del sitio, se contratará el servicio de los sanitarios portátiles, mismos que deberán seguir funcionando durante toda la etapa constructiva, con el fin de evitar el fecalismo al aire libre.~~

Contaminación al suelo. En caso de presentarse derrame de aceites o combustibles de la maquinaria y vehículos durante la operación, será atendido a la brevedad posible. Las pinturas ocupadas también son un potencial contaminante si no se da un manejo adecuado, sin embargo, se vigilara que la aplicación de estas sea con la mayor precaución y en caso de un derrame se recogerá con estopas o material absorbente.

Emisiones de Ruido. Se empleará maquinaria pesada, donde se generarán ruidos, por lo que deberán apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Etapas de Operación y mantenimiento.

Residuos sólidos. Una vez entregado el "Fraccionamiento Alborada", Ayuntamiento, se contará con los servicios de recolección de basura del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

Emisiones a la atmósfera. La fuente de posible contaminación por partículas emitidas a la atmósfera proviene de los gases de los escapes de los automotores de los particulares, que se emplearan como medio de transporte entre los habitantes del fraccionamiento, si no son afinados apropiadamente.

Aguas residuales. Para la conducción de las aguas residuales se prevé la construcción de un cárcamo de bombeo de 3 m. Ø. Para servir a las 152 viviendas del "Fraccionamiento Alborada" y su interconexión con la red municipal.

Contaminación al suelo. Existen en la entidad empresas autorizadas en el manejo y tratamiento de residuos sólidos y líquidos considerados como peligrosos, así como empresas dedicadas al reciclaje de plásticos, metales y otros materiales, dichas empresas prestarán sus servicios cuando se le solicite.

Emisiones de Ruido. Se prevé que los niveles de ruido que serán registrados en el fraccionamiento, serán similares a las de otras zonas de tipo habitacional, cuya intensidad promedio será de 60 dB.

VII.- **Planos.**- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del Archivo Urbano un juego de copias el cual contiene los siguientes planos: Topográfico con Curvas de Nivel, Autorización de Vo. Bo. Proyecto de Fraccionamiento; Planos Autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, El Sistema de Agua y Saneamiento, así como el de Autorización de Fraccionamiento, además de la documentación legal correspondiente y los estudios y dictámenes indicados en el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

VIII.- **Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.**- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un término de **365 días** a partir de la fecha de la autorización del convenio.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la Urbanización del **Fraccionamiento de Interés Social** denominado "ALBORADA" Ubicado en la carretera Estanzuela de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resultó procedente la solicitud presentada por **C. ROGER RAMÓN, JOSÉ DE LA CRUZ, JOSÉ EDUARDO Y ELIZABETH VIDAL VIDAL**, a través del **C. JOSE ANTONIO DE LA CUZ VIDAL VIDAL** en su carácter de **Copropietario**, para la Urbanización de un **Fraccionamiento de Interés Social** denominado "ALBORADA" ubicado en la carretera a Estanzuela de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza Urbanizar un **Fraccionamiento de Interés Social** denominado "ALBORADA" Ubicado en la carretera Estanzuela de la Villa Parrilla, Municipio de Centro, Tabasco.

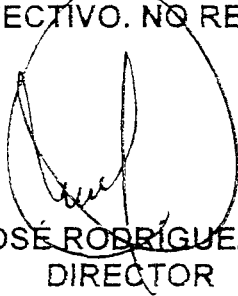
TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de **365 días** a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 16 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"



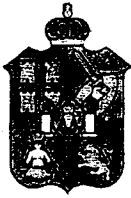
ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR



Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios
Municipales

C.C.P.- EXPEDIENTE/ARCHIVO., PRESENTE
FJJRH/LJMCM/A'ADC

No.-3664

ACUERDO CE/2015/020

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2015/020

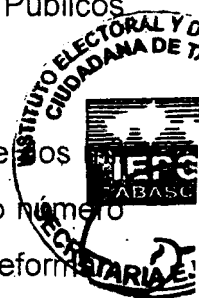
ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES TET-AP-11/2015-II Y SU ACUMULADO TET-AP-12/2015-II, QUE REVOCÓ EL ACUERDO CE/2015/017 DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES DE MACUSPANA, PARAISO, TACOTALPA Y TENOSIQUE, TABASCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma Constitucional Federal.** El treinta y uno de enero de dos mil catorce, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. **Creación del INE.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, destacando entre ellas, lo concerniente al artículo 41 en el que se crea el Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó integrado el cuatro abril del año dos mil catorce, modificándose la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.



- III. **Leyes Generales.** El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.
- IV. **Lineamientos para la designación de los integrantes de los OPLES.** El seis de junio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG/44/2014 mediante el cual expidió los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los organismos públicos locales.
- V. **Convocatoria para la designación de los integrantes de los OPLES.** Con fecha veinte de junio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/69/2014 mediante el cual aprobó el modelo de convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
- VI. **Reforma Constitucional Local.** Con fecha veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7491 suplemento E, el Decreto número 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia electoral.
- VII. **Ley Electoral Local.** El día dos de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7494 suplemento C, el Decreto número 118, por el que se expidió, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
- VIII. **Designación del Consejo Estatal.** Con fecha treinta de septiembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG/165/2014, mediante el cual aprobó la designación de



Consejeras y Consejeros Presidentes, y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.

Quedando conformado el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de la siguiente forma:

CONSEJEROS ELECTORALES	CARGO	PERIODO
MTRA. MADAY MERINO DAMIÁN	CONSEJERA PRESIDENTE	7 AÑOS
DDA. CLAUDIA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL	6 AÑOS
MTRO. DAVID CUBA HERRERA	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
MTRO. JOSÉ OSCAR GUZMÁN GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
LIC. MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO ELECTORAL	3 AÑOS
MTRO. JORGE ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO ELECTORAL	3 AÑOS
DRA. IDMARA DE LA CANDELARIA CRESPO ARÉVALO	CONSEJERA ELECTORAL	3 AÑOS

CONSIDERANDO

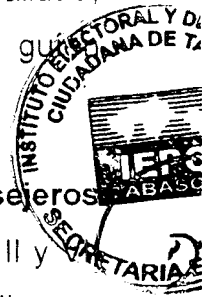
1. **Órgano responsable de las elecciones en Tabasco.** Que en conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos, nacionales y locales, así como los ciudadanos en los términos que ordena la Ley, en ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores.
2. **Obligación del Ciudadano Tabasqueño.** Que el artículo 6, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que es obligación de los ciudadanos tabasqueños desempeñar los cargos que les impongan las funciones electorales.



3. **Órgano público IEPCT.** Que el artículo 100, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es el Organismo Público Local, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar elecciones.
4. **Finalidades del IEPCT.** Que el artículo 101 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Estatal, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.
5. **Domicilio y estructura para ejercer funciones del IEPCT.** Que el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que el domicilio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, será en la ciudad de Villahermosa, y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad, conforme a la siguiente estructura: órganos centrales, con residencia en la capital del estado; órganos distritales, en cada distrito uninominal, y órganos municipales en cada municipio del Estado.



6. **Órgano Superior de Dirección del IEPCT** Que el artículo 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Estatal.
7. **Atribución del Consejo Estatal para designar a los Consejeros Electorales Municipales.** Que el artículo 115, párrafo 1, fracción II y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, dispone que el Consejo Estatal tiene entre sus atribuciones vigilar y supervisar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento, entre otros, de los órganos municipales del Instituto Estatal y designar a los Consejeros Electorales Municipales, con base en las propuestas que al efecto haga el Consejero Presidente y publicar la integración de los mismos.
8. **Integración de los Consejos Electorales Municipales.** Que el artículo 137, párrafo 1, y 4, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que los Consejos Electorales Municipales se integrarán, con un Consejero Presidente, cuatro Consejeros Electorales y los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos entre otros, además cuatro Consejeros Suplentes Generales, previendo que los Consejeros Electorales Municipales serán designados por el Consejo Estatal.
9. **Inicio de sesiones.** Que el párrafo primero del artículo 139 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que los Consejos Electorales Municipales iniciarán sus sesiones durante la tercera semana del mes de febrero del año de la elección ordinaria, por lo que el día veintiuno de febrero del año en curso se instalaron los diecisiete Consejos Electorales Municipales, tomando protesta sus integrantes.

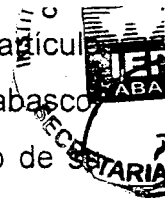


10. **Atribuciones de los Consejos Electorales Municipales.** Que el artículo 140 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco establece que los Consejos Electorales Municipales en el ámbito de competencia tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la observancia de esta Ley, acuerdos y resoluciones de las autoridades Electorales
- II. Registrar las fórmulas de candidatos a Presidentes Municipales y Regidores de Mayoría Relativa
- III. Realizar los cómputos municipales y la declaración de validez de la elección de Presidentes Municipales y Regidores de mayoría;
- IV. Realizar los cómputos municipales de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional;
- V. Coadyuvar en el cumplimiento de los trabajos relativos a los productos electorales que habrá de aportar el Registro Federal de Electores para el proceso local, conforme al convenio y los documentos técnicos que celebre el Instituto Estatal con el Instituto Nacional Electoral, y
- VI. Las demás que les confiera esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

11. **Requisitos para ser Consejero Electoral.** Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 100, párrafo 2 establece como requisitos para ser Consejero Electoral Local los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, que no adquiera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- f) Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

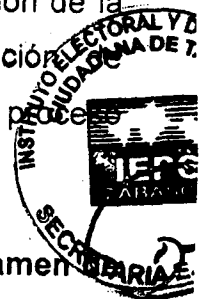


- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;
- i) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- j) No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaria o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, y
- k) No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

12. **Integración de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica.** Que en sesión extraordinaria de fecha diez de octubre de dos mil catorce, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número CE/2014/014 mediante el cual constituyó la Comisión Permanente de Organización Electoral y Educación Cívica, quedando integrada por los Consejeros Electorales: Dda. Claudia del Carmen Jiménez López, Dra. Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo y Mtro. Jorge Enrique Gómez Hernández, Presidente de la misma.
13. **Aprobación del Procedimiento de selección de Consejeros Electorales Municipales.** Que en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a propuesta de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, aprobó el acuerdo número CE/2014/018 mediante el cual estableció el procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales para el proceso electoral 2014-2015.
14. **Emisión de convocatoria y preinscripción de aspirantes.** Que el día quince de diciembre del año dos mil catorce, conforme al programa de selección de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, se efectuó



- la emisión de la convocatoria pública, por lo que a partir del día siguiente y hasta el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, se realizaron las preinscripciones a través de la página de Internet www.iepct.org.mx, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
15. **Ampliación del plazo de preinscripción.** Que en reunión de trabajo el día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, acordaron cerrar el plazo de preinscripción para la selección de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales y se abrió de nuevo del veintinueve de diciembre de dos mil catorce, hasta el día cinco de enero del año dos mil quince, únicamente para los municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique.
 16. **Dictamen de la etapa de reclutamiento.** Que el catorce de enero del año dos mil quince, los integrantes de la Comisión de Organización Electoral y de Educación Cívica, emitieron el dictamen relativo a la conclusión de la etapa de reclutamiento del procedimiento para la designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el proceso electoral 2014-2015.
 17. **Convenio entre la UJAT y el IEPCT para la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, celebró convenio con la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con la finalidad de que ésta Institución tuviera bajo su responsabilidad la elaboración, aplicación y calificación del examen de conocimientos en materia electoral, a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales.
 18. **Aplicación del examen de conocimiento y entrega de resultados.** Que conforme al cronograma aprobado para la selección de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales 2014-2015, el día diecisiete de enero del año dos mil quince, se aplicó el examen de



conocimientos en materia electoral a los aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales, por lo que el día veintitrés del mismo mes y año en curso, se llevó a cabo en la sala de sesiones del Consejo Estatal, la apertura del sobre con los resultados del examen mencionado, que para tal efecto efectuó la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. En el mismo acto se hizo entrega de dicho listado a los Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, a fin de que iniciaran con su análisis y en su caso presentarán observaciones sobre los aspirantes aprobados.

19. Remisión de los resultados a la Consejera Presidente del IEPCT. Que

dados lo anterior, el Mtro. Jorge Enrique Gómez Hernández, Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Educación Cívica, remitió a la Mtra. Maday Merino Damián, Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, un sobre abierto y un CD con los resultados del examen de conocimientos que efectuó la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Propietarios y Suplentes de los diecisiete Consejos Electorales Municipales.

20. Observaciones de los partidos políticos. Que con fecha veintisiete de enero de dos mil quince, fue recibido en la oficialía de partes de este Instituto Electoral, escrito sin número, signado por el Lic. Mario Alberto Alejo García, Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal, dirigido al Secretario Ejecutivo de este Órgano Electoral, mediante el cual realizó observaciones a la lista de aspirantes a Consejeros Electorales Municipales con mejores resultados, del examen de conocimientos en materia electoral, las mismas fueron atendidas, valoradas y tomadas en consideración, en lo conducente, para la determinación del presente acuerdo.



21. **Periodo de entrevistas.** Que a partir del día primero al siete de febrero del año en curso, conforme al procedimiento aprobado por el Consejo Estatal, dio inicio la fase de entrevistas a los aspirantes a Consejeros y Consejeras Electorales Municipales, las cuales fueron publicadas en la página de internet de este órgano electoral, estableciéndose el horario y día de la mismas.
22. **Integración de las listas preliminares.** Concluido el periodo de entrevistas, con base en el procedimiento aprobado por el Consejo Estatal, se integraron las listas preliminares de ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales Municipales, haciéndose constar que se salvaguardó en todo momento el derecho ciudadano a la paridad de género.
23. **Acuerdo del IEPCT relativo al nombramiento de Consejeros Municipales.** Que con fecha doce de febrero del año dos mil quince, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo, número CE/2015/017, mediante el cual designó a los Consejeros Electorales Municipales, con motivo del proceso electoral ordinario 2014-2015.
24. **Interposición del recurso de apelación en contra del acuerdo CE/2015/017.** Que con fecha dieciseis de febrero del año en curso, los Licenciados Mario Alberto Alejo García y Javier López Cruz, Consejeros Representantes de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente ante el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, presentaron ante la Oficialía de Partes de dicho órgano electoral el recurso de apelación en contra del acuerdo CE/2015/017, relativo a la designación de Consejeros Electorales Municipales, con motivo del proceso electoral ordinario 2014-2015.



25. **Remisión de los recursos de apelación al Tribunal Electoral de Tabasco.** Que derivado de lo anterior el día veinte de febrero del año dos mil quince, la Secretaria Ejecutiva mediante oficios números S.E./1501/2015 y S.E./1502/2015, entregó a la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, los expedientes integrados por motivo de los recursos antes citados, por lo cual el día veintiseis de febrero del presente mes y año, se admitieron los mismos asignados el número TET-AP-11/2015-II y TET-AP-12/2015-II.

26. **Acumulación de los recursos TET-AP-11/2015-II y TET-AP-12/2015-II.** Que del análisis realizado a los escritos del recurso de apelación interpuestos por los consejeros representantes de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional, el Tribunal Electoral de Tabasco, advirtió conexidad de la causa, dado que existía identidad en el acto reclamado, por lo que determinó la acumulación del expediente TET-AP-12/2015-II, al diverso TET-AP-11/2015-II, por ser este el que se recibió en primer lugar.

27. **Emisión de la resolución.** Que en ese sentido y después de concluido el trámite correspondiente el diez de marzo del año dos mil quince, el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en sesión ordinaria pública, resolvió el expediente TET-AP-11/2015-II, y su acumulado TET-AP-12/2015-II, en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO. Se acumula el expediente TET-AP-12/2015-II al diverso TET-AP-11/2015-II, glócese copia certificada de los puntos resolutive de la presente resolución a los autos del expediente acumulado.

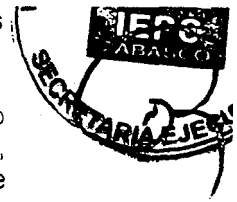
SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios relativos a la omisión de la responsable de dar contestación al escrito de veintisiete de enero de dos mil quince, presentado por el representante del Partido Revolucionario Institucional y la inexistencia de paridad de género en la integración de los Consejos Municipales, inoperantes e infundados los otros, por las consideraciones vertidas en la presente resolución.

TERCERO. Se revoca el acuerdo CE/2015/017, de doce de febrero de dos mil quince, emitido por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación



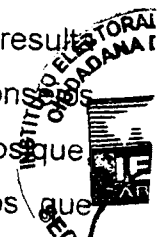
Ciudadana de Tabasco, en lo que fue materia de impugnación por las razones expuestas en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia.

CUARTO. Se ordena a la autoridad señalada como responsable que en un plazo máximo de cinco días a partir de que le sea notificada la presente resolución, proceda conforme a lo ordenado en el considerando OCTAVO de la presente ejecutoria. [...]



28. **Contestación al escrito de observaciones del PRI al listado de aspirantes a Consejeros Municipales.** En cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el recurso de apelación TET-AP-11/2015-II y su acumulado TET-AP-12/2015-II; mediante oficio SE/2235/2015, recibido por el Consejero Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, el 15 de marzo de 2015, se dio respuesta a su escrito de observaciones de 27 de enero del año en curso, en el sentido de que de los 32 aspirantes a Consejeros Municipales observados por dicho partido político, solo 10 de ellos cumplieron con los requisitos pertinentes y arribaron a la última etapa del procedimiento de designación de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales para el proceso electoral ordinario 2014-2015, debido a que los 22 ciudadanos restantes observados, no superaron las etapas de reclutamiento y selección de dicho procedimiento.

29. **Acatamiento a la resolución del Tribunal Electoral de Tabasco.** Que dado lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo señalado en las bases de la convocatoria para la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales Municipales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, la cual establece que en la integración de los mismos se atenderá la paridad de género, y de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el considerando séptimo, punto cuatro, de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, el día diez de marzo del presente año, en el expediente TET-AP-11/2015-II y su acumulado TET-AP-12/2015-II; notificada en fecha once de marzo del año dos mil quince, resulta necesario realizar cambios en la conformación de los Consejeros Electorales Municipales de Macuspana, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique por lo que se procedió al análisis del perfil de los ciudadanos que



cumplieron con los requisitos durante la etapa de selección correspondiente al procedimiento de designación; llevándose a cabo la conformación de los órganos desconcentrados de mérito, con un igual número de mujeres y hombres, respecto de los consejeros propietarios, toda vez que la paridad de género en relación con los consejeros suplentes no resulta posible, en virtud de que en todos los casos, no se cuenta con más participantes mujeres que permitan cumplir con la paridad de género.

30. Atribución del Consejo para emitir acuerdo. Que por disposición del artículo 115, párrafo 2, de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal tiene dentro de sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que le correspondan.

Por lo expuesto, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 115, párrafo 2, de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo.

Segundo.- Este Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, da cumplimiento a la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, en el expediente TET-AP-11/2015-II y su acumulado TET-AP-12/2015-II, mediante la cual revoca el acuerdo CE/2015/017 de fecha doce de febrero de año dos mil quince, emitido por este Consejo en relación a las designación de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales entre ellos los de Macuspana, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique, Tabasco, en base a los considerandos que anteceden.



Tercero. En términos del artículo 115, párrafo 1, fracción VI, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y en observancia del principio de paridad de género, la integración de los Consejos Electorales Municipales de Macuspana, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique para el proceso electoral ordinario del año 2014 - 2015, queda conformada con los siguientes ciudadanos que cumplieron con los requisitos durante la etapa de selección, del procedimiento de designación:

Consejo Electoral Municipal con sede en Macuspana	
PROPIETARIO	SUPLENTE
URBINA REYES ANTONIO	CRUZ MOO FREDDY
CORZO GARCÍA ZAIRA	MONTORES CAMAL LAURA
RIVERA CORNELIO GABRIELA	LÓPEZ MARTÍNEZ JAVIER
LÓPEZ PEREDO SERGIO ANDRÉS	DÍAZ HERNÁNDEZ AMAURI

Consejo Electoral Municipal con sede en Paraíso	
PROPIETARIO	SUPLENTE
GAMBOA BARTILOTTY SANDRA DE JESÚS	VALENZUELA GARCÍA ZYSLENIER LUIS
HERNÁNDEZ CRUZ LUIS ARMANDO	CRUZ GÓMEZ MAGDIEL
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ OTONIEL	ESQUIVEL ORTÍZ DAVID ANTONIO
PÉREZ LÓPEZ DIANA CRISTINA	PÉREZ FRÍAS GAMALIEL

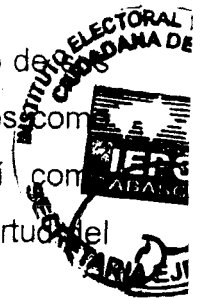


Consejo Electoral Municipal con sede en Tacotalpa	
PROPIETARIO	SUPLENTE
DE LA FUENTE PINTADO MIRIAN	PULIDO HERNÁNDEZ MARCELA
DE LA CRUZ PAZ IGNACIO	GARCÍA LARA GERVACIO
LANZ REYES JOSÉ LUIS	MONTAÑO VENTURA ROCÍO
ESTRADA VELÁZQUEZ KARINA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA ISABEL

Consejo Electoral Municipal con sede en Tenosique	
PROPIETARIO	SUPLENTE
MARÍN JUÁREZ JUANA MARÍA	ORTIZ GARCÍA PEDRO
ORTIZ VENTURA GABRIELA	AVILEZ RODRÍGUEZ JAQUELINE
ÁLVAREZ ARELLANO JOSÉ LIBIO	MURRIETA TRIANA FRANCISCO
MOSQUEDA TRUJILLO ISRAEL	JIMÉNEZ JIMÉNEZ FILIBERTO

Cuarto. En consecuencia, quedan sin efecto los nombramientos y disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo y este surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo Estatal.

Quinto. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que dentro del ámbito de sus atribuciones, notifique los nombramientos a los ciudadanos designados como Consejeros Electorales Municipales, propietarios y suplentes, así como respecto de los nombramientos que han dejado de tener efecto, por virtud del presente acuerdo.




Sexto. Túrnese copia del presente acuerdo a los Consejos Electorales Municipales de Macuspana, Paraíso, Tacotalpa y Tenosique para los efectos legales correspondientes.


Séptimo. Infórmese el presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, dando cumplimiento a la sentencia emitida el diez de marzo del año en curso, en el recurso de apelación número TET-AP-11/2015-II y su acumulado TET-AP-12/2015-II.


Octavo. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día quince de marzo del año dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros

Electores del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dda. Claudia del Carmen Jiménez López, Dra. Idmara de la Candelaria Crespo Arévalo, Mtro. José Oscar Guzmán García, Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. Jorge Enrique Gómez Hernández, Lic. Miguel Ángel Fonz Rodríguez y la Consejera Presidente, Mtra. Maday Merino Damián.


 MADAY MERINO DAMIÁN
 CONSEJERA PRESIDENTE


 ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO DEL CONSEJO



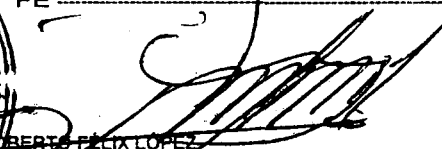
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 PÁRRAFO 2, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----


CERTIFICA -----

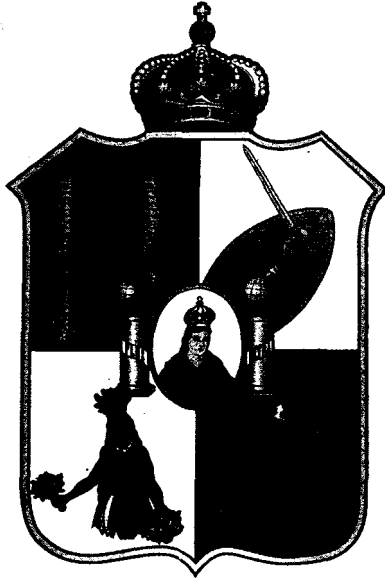
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE (18) DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO CE/2015/020 DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN LOS EXPEDIENTES TET-AP-11/2015-II Y SU ACUMULADO TET-AP-12/2015-II, QUE REVOCÓ EL ACUERDO CE/2015/017 DE DOCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES DE MACUSPANA, PARAISO, TACOTALPA Y TENOSIQUE, TABASCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 114 Y 117 PÁRRAFO 2, FRACCIÓN VII DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

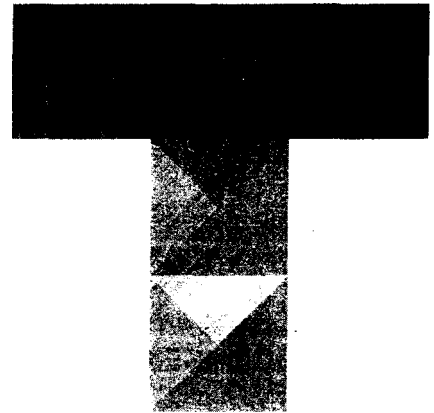
FE -----


 LIC. ROBERTO FÉLIX LÓPEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO





**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.